Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:……Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos……Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Seguridad:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:……Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:…… Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:……Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministra de la Producción:……Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:…… Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Jorge Julio **ROJO**
Secretario General de la Gobernación:……José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:……Rogelio **SCHANTON**
Secretaria de Cultura……Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:……Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad……Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretario de Turismo:……Adriana **ROMERO**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: ……Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:……Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXIX - Nº 3529 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 29 DE JULIO DE 2022**
Tel.: 02954-436323 https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Leyes N° 3458, 3459 y 3462…… 2
Decretos Sintetizados: N° 272, 934, 2314, 2587, 2588, 2590, 2640 a 2652, 2654, 2656 a 2659, 2662 a 2685, 2687, 2690, 2692, 2694 a 2714, 2718 a 2748, 2752 y 2754…… 2
Designaciones: N° 2653, 2655, 2749, 2750, 2751 y 2758…… 15
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 868, 883, 889 a 891, 896 a 900, 909 a 911…… 15
Ministerio de Educación: Res. N° 729, 730, 735, 739, 741, 743, 753, 759, 772 y 783…… 15
Ministerio de la Producción: Res. N° 241, 244 a 250 y 252…… 18
Dirección General de Recursos Naturales: Disp. N° 423…… 19
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 21…… 19
Secretaría de Energía y Minería: Res. N° 90…… 19
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 151…… 19
Secretaría de Cultura: Res. N° 106…… 20
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 1258…… 20
Licitaciones:…… 20
Edictos:…… 23
Avisos Judiciales:…… 26
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 29
Concursos…… 35

LEY N° 3458: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY PROVINCIAL 3282

LEY N° 3459: APROBANDO EL CONVENIO COMPLEMENTARIO DE COOPERACIÓN "ALOJAMIENTO DE PROCESADOS Y CONDENADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS" EN EL MARCO DEL TRATADO "EL CALDÉN"

LEY N° 3462: APROBANDO EL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN, COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL BANCO DE DROGAS ESPECIALES Y SU ANEXO, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE NACIÓN Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 272 -11-II-22- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 362 del Expediente N° 2095/22.
Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 344159, Nº 344158, N° 344157, N° 344124 y N° 944160", adjuntas a fojas 14, 16, 17, 76 y 268, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.
Art. 3°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 313834, 313835 y 313836" adjunta a fojas 77, se autorizan para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.
Art. 4°.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 363008, N° 364290, N° 364292, N° 299843, N° 299842, N° 363201, N° 363915, N° 363914 y N° 299844", adjuntas a fojas 18, 73, 83, 195, 196, 264, 265, 266 y 267, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, autorizados por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

Decreto N° 934 -8-IV-22- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 433 del Expediente N° 5221/22.
Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 344176, N° 344178, N° 344180, N° 344181 y N° 344184", adjuntas a fojas 8, 147, 148, 149 y 408, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.
Art. 3º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 313834, N° 313835 y N° 313836", adjuntas a fojas 14, 16 y 78, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.
Art. 4º.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 360985, N° 363876, N° 364337, N° 364334, N° 367589, N° 365936, N° 367392, N° 367393, N° 367395, N° 364547, N° 355908 y N° 369467", adjuntas a fojas 80, 97, 98, 200, 207, 220, 250, 251, 252, 255, 400 y 414, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, autorizados por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

Decreto N° 2314 -28-VI-22- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y el Decreto Nº 131/10, Acuerdos individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la universidad Nacional de La Pampa con 3 alumnos de esa Casa de Estudios, de conformidad con el Anexo I y el Modelo de Acuerdos Individual de Pasantía que como Anexo II, forma parte del presente Decreto.
Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el Artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción pudiendo ser prorrogados por un periodo no mayor a 6 meses, en virtud de lo establecido en la Ley N° 2497 y reglamentado por el Decreto Nº 131/10.

Decreto N° 2587 -11-VII-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 28/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente Expediente Nº 1713/22.
Art. 2º.- Desestímanse los ítems 20, 23, 78, 79, 80, 98, 102, 105, 106, 115, 123, 124, 136, 138, 142, 143, 148, 164, 169-, 192, 195, 200, 206, 209, 212, 213, 225, 232, 234, 235, 241, 250, 252 y 255; decláranse desiertos los ítems 41, 49, 50, 56, 119, 153, 194, 210, 219, 221, 229, 236, 237, 239, 244, 253, 254 y 255; auméntase en veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 5, 9, 15, 18, 19, 25, 26, 30, 31, 32, 44, 45, 51, 52, 53, 55, 60, 64, 76, 83, 86, 88, 97, 110, 111, 135, 139, 144, 147, 158, 171, 187, 188 y 189 en un veinticuatro coma noventa y siete por ciento (24,97%) la cantidad solicitada

del ítem 91, en un veinticuatro coma sesenta y dos por ciento (24,62%) la cantidad solicitada del ítem 59, en un veinticuatro coma cuarenta y cuatro por ciento (24,44%) la cantidad solicitada del ítem 1, en un veinticuatro coma veinticuatro por ciento (24,24%) la cantidad solicitada del ítem 17, en un veinticuatro coma catorce por ciento (24,14%) la cantidad solicitada del ítem 175, en un veinticuatro por ciento (24,00%) la cantidad solicitada del ítem 21, en un veintitrés coma sesenta y ocho por ciento (23,68%) la cantidad solicitada del ítem 191, en un veintitrés coma sesenta y cuatro por ciento (23,64%) la cantidad solicitando del ítem 130, en un veintitrés coma treinta y tres por ciento (23,33%) la cantidad solicitada de los ítems 42, 87 y 173, en un veintitrés coma cero ocho por ciento (23,08%) la cantidad solicitada del ítem 163, en un veintidós coma setenta y tres por ciento (22,73%) la cantidad solicitada del ítem 157, en un veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) la cantidad solicitada de los ítems 58, 131, 170 y 190, en un veintiuno coma cuarenta y tres por ciento (21,43%) la cantidad solicitada de los ítems 2, 12,22 y 35, en un veinte coma sesenta y nueve por ciento (20,69%) la cantidad solicitada del ítem 181, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 4, 29, 33, 37, 47, 118, 134, 176, 182, 196, 197 y 198, en un dieciocho coma dieciocho por ciento (18,18%) la cantidad solicitada del ítem 46, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada de los ítems 10, 27, 92, 126, 137 y 145; y disminúyase en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 99, 100, 101 y 203, en un veintitrés coma treinta y tres por ciento (23,33%) la cantidad solicitada del ítem 174, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 6, 7, 36, 62, 77, 180,202 y 204, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada de los ítems 8, 40 y 132, en un catorce coma veintinueve por ciento (14,29%) la cantidad solicitada del ítem 152, en un once coma cincuenta y cuatro por ciento (11,54%) la cantidad solicitada del ítem 61, en un once coma once por ciento (11,11%) la cantidad solicitada del ítem 150, en un diez por ciento (10,00%) la cantidad solicitada del ítem 24, en un seis coma veinticinco por ciento (6,25%) la cantidad solicitada del ítem 63, en un uno por ciento (1,00%) la cantidad solicitada del ítem 95 y en un cero coma dos por ciento (0,02%) la cantidad solicitada del ítem 82, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto N° 2588 -11-VII-22- Art. 1°.- Autorízase a contratar en forma directa con la Señora Ana Carolina PUYANE, D.N.I. N° 27.672.983, la locación del inmueble ubicado en Boulevard San Juan N° 37, Córdoba, capital, por un monto mensual de $ 350.000,00, de conformidad con el procedimiento de contratación, excepción de la regla, dispuesto por el artículo 34, inciso c, subincinso 1, de la Ley de Contabilidad N° 3, destinado al funcionamiento de la casa de la Juventud Pampeana en la ciudad de Córdoba, por un plazo de 6 meses o hasta tanto se adjudique la licitación pública que tramita por Expediente N° 1189/22, lo que suceda primero.

Decreto N° 2590 -11-VII-22- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Hospital Comunitario Generalista Evita" de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con el profesional médico Nicolás Leonardo PELIZZARI, D.N.I. Nº 28.659.661, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial en el marco del Decreto Nº 181/11, modificando por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2640 -15-VII-22 – Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el articulo 40 mediante Decreto Nº 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente categoría 12 – Rama Enfermería – Ley N° 1279, Anabel Giselle BARRUTTI – D.N.I. N° 32.578.164 - Clase 1986 – Afiliado N° 82967, perteneciente al Establecimiento Asistencial " Gobernador Centeno" de General Pico.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Critica, a la agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 2641 -15-VII-22- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, los Modelos de Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 5 alumnos de esa Casa de estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.
Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior, tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 2642 -15-VII-22- Art. 1°.- Sustitúyese a partir de la fecha del presente, el artículo 1º del Decreto N° 2174/20, por el que a continuación se transcribe, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes:
"**Artículo 1°.-** Desígnanse a partir de la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2238, como integrantes de la Comisión Paritaria Docente en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, a los miembros que a continuación se detallan:

TITULARES

*Prof. Marcela Claudia FEUERSCHVENGER (DNI N° 17.957.610)- Clase 1967

*Prof. Gladys del Luján CRUSEÑO (DNI N° 17.441.128)- Clase 1965
*Dr. Horacio Alberto GHISIO (DNI N° 14.653.055)- Clase 1961
*C.P.N Adrián Ricardo GARCÍA (DNI N.° 23.186.374)- Clase 1973
.P.N Hernán MERCADO MANCINELLI (DNI N° 25.851.272)- Clase 1977

SUPLENTES

*Prof. Ladio Damián SCHEER BECHER (DNI N° 31.506.567)- Clase 1986
*Prof. María Magdalena GODOY (DNI N° 16.093.434)- Clase 1962
*Prof. Gabriela Silvana MORAN (DNI N° 27.301.379)- Clase 1979
*C.P.N. Anabel Andrea AZA JENSEN (DNI N° 22.936.617)- Clase 1973
*C.P.N Viviana Soledad OTERO (DNI N° 29.074.336)- Clase 1981

Decreto N° 2643 -15-VII-22- Art. 1°.- Dese carácter de definitivo como agentes permanentes, a los agentes que figuran en el anexo del presente y poseen el carácter de condicional, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 2871 "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Decreto N° 2644 -15-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 29/50 del Expediente Nº 5937/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 105/22, para la adquisición de medicamentos correspondientes a sistema nervioso central y periférico para los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.
Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2645 -15-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especiaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 33/61 del Expediente N° 5941/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 108/22, para la adquisición de medicamentos correspondientes a metabólico, endocrino, fertilidad y procreación, genito urinario para los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaria de salud del Ministerio de Salud.
Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2646 -15-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 29/51 del Expediente N° 5939/22 y; consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 107/22, para la adquisición de medicamentos correspondientes a oncología, ultrarestringidos e inmunoterapicos para los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.
Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2647 -15-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 32/54 del Expediente N° 5944/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 110/22, para la adquisición de medicamentos correspondientes a los aparatos locomotor, circulatorio y respiratorio para los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Art. 2°. El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2648 -15-VII-22- Art. 1°.- Créase el Programa Asistencia Económica Social para Servicios Públicos Esenciales, que tiene por objeto asistir a través de subsidios, conforme las potestades conferidas por la Norma Jurídica de Facto Nº 835, a todas las personas de recursos económicos insuficientes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y por cuyo motivo se ven impedidos de afrontar el pago de los servicios públicos básicos y esenciales. Dicho Programa se encuentra comprendido en el Anexo 1 que forma parte del presente Decreto.
Art. 2°.- El Ministerio de Desarrollo Social, atento a su competencia será la autoridad de ejecución del presente programa, facultándolo a dictar los actos administrativos necesarios para su ejecución.
Art. 3°.- Facúltese al Ministerio de Desarrollo Social a celebrar convenios con las firmas o entidades prestadoras y/o distribuidoras de los Servicios Públicos básicos y esenciales.
Art. 4°.- Apruébase el modelo de convenio a suscribir entre el Ministerio de Desarrollo Social con las firmas o entidades prestadoras y/o distribuidoras de Servicios Públicos Esenciales, que como Anexo II, forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 2649 -15-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 16/24 del Expediente N° 7551/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 114/22, para la adquisición de móviles policiales para ser destinados a las dependencias de la Institución Policial.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2650 -15-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 29/50 de] Expediente N° 5942/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 109/22, para la adquisición de medicamentos correspondientes a infectología, dermatología, oftalmología y otorrino para los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2651 -15-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 23/39 del Expediente N° 5938/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 106/22, para la adquisición de medicamentos correspondientes a radiología, sangre, terapias relacionadas y gastroenterología para los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 2652 -15-VII-22- Art. 1°.- Declárase la rescisión parcial del contrato celebrado con la firma "CIENTÍFICA SAN LUIS S.A.", respecto de los ítems 1, 2, 3, 7, 8, 9, 15, 16, 22 y 23, conforme Ordenes de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 228.532, 228.533 y 228.534, aprobada por Decreto N° 1029/22. (S/Expte. Nº 3089/2022).
Art. 2º.- Determínese la cantidad de $58.762,20 en concepto de multa con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida conforme lo estipulado en los artículos 74° y 97° del Decreto Acuerdo N° 470/73.

Decreto N° 2654 -15-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Néstor Fabián DEL RUIZ -D.N.I. N° 18.348.910- Clase 1967, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 2656 -15-VII-22- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente María Antonella MAGARZO DÍAZ, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.
Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora María Antonella MAGARZO DÍAZ -D.N.I. N° 37.177.045- Clase 1993, Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 2657 -15-VII-22- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Ariela Evelyn ZARATE, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.
Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Ariela Evelyn ZARATE -D.N.I. N° 35.664.345- Clase 1990, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 3174.

Decreto N° 2658 -15-VII-22- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado al agente Rodriga Ezequiel ALLIER, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871; Régimen Laboral de Tiempo Reducido.
Art. 2º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, al señor Rodriga Ezequiel ALLIER -D.N.I. N° 31.892.891- Clase 1986, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 2659 -15-VII-22- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente María Jimena GAVAZZA, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora María Jimena GAVAZZA -D.N.I. N° 25.449.298- Clase 1976, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, en la Jurisdicción "E" - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 2662 -15-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2022, al docente Leandro Pablo ROLDAN, DNI N° 17.918.792, Clase 1967, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno completo-, de la Escuela N° 14 -Jornada Completa-, de la localidad de Alta Italia, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2663 -15-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 14- Rama Enfermería - Ley N° 1279, Natalia Zoraya FONTE - D.N.I. N° 24.743.813 -Clase 1975-, Afiliado N° 62835, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2664 -15-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de junio de 2022, a la docente Nancy Liliana DÍAZ, DNI Nº 17.999.499, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 180, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2665 -15-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de julio de 2022, a la docente María de los Ángeles GROSSO, DNI Nº 17.952.982, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde, de la Escuela Nº 31, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2666 -15-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052120, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 11 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Mónica Valeria RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 29.074.199 - Clase 1981 - Afiliado N° 74620, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2667 -15-VII-22- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Comunicación Social, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Gisela Cristina ROJAS DÍAZ -D.N.I. N° 34.115.508 - Clase 1988-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751/6.

Decreto N° 2668 -15-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado. por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° "35.91/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12- Rama Enfermería - Ley N° 1279, Cintia Vanina LEDESMA - D.N.I. N° 26.499.181 - Clase 1978 - Afiliado N° 75798, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno; de General Pico.
Artículo 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2669 -15-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el, artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 8 – Rama Enfermería -Ley N° 1279, Diego Román DISTEL -D.N.I. N° 33.526.023 - Clase 1988 - Afiliado N° 74694, perteneciente al Establecimiento, Asistencial "Dr. Lucio Molas", de Santa Rosa.
Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2670 -15-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto

N° -348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 8 -Rama Enfermería - Ley N° 1279, Sandra Cecilia IBÁÑEZ - D.N.I. N° 33.130.919 - Clase 1986 - Afiliado N° 91532, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.
Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2671 -15-VII-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Elsa MATTER, Documento Nacional de Identidad N° 27.064.872, CUIL 27-27064872-5, con domicilio en la localidad de General Campos, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 2672 -15-VII-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mireya Rosana de la IGLESIA -D.N.I. N° 14.232.764- Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de septiembre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto N° 2673 -15-VII-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2022, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Griselda Lucia MENNICHELLI -D.N.I. N° 14.452.637 - Clase 1961-, perteneciente a la Dirección de Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con 10 dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 66.249,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual -saldo año 2021-, y 7 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2674 -15-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Graciela Gladys URRUTI, DNI Nº 17.979.129, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela Nº 164, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2675 -15-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de mayo de 2022, a la docente Gabriela Beatriz GEBEL, DNI Nº 18.428.543, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela Nº 99 -Hogar-, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Decreto N° 2676 -15-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de mayo de 2022, a la docente Alicia Beatriz BALDOME, DNI Nº 17.655.785, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 177, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2677 -15-VII-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Analía Silvia SUAREZ, DNI Nº 17.730.892, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Sección -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 31.126,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.-

Decreto N° 2678 -15-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de julio de 2022, a la docente Viviana Beatriz BONGIOVANNI, DNI Nº 17.186.274, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 3º I, -turno tarde- Ciclo Básico, Directora o Rectora de Primera Doble Turno -mañana y tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Witralen", de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2679 -15-VII-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Mabel Miriam VASSALLO, DNI Nº 17.290.252, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 3 y de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 25, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 34.216,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.
Decreto N° 2680 -15-VII-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente

Decreto, a favor del señor Juan Domingo PÁEZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.498.693, CUIL 20-18498693-1, con domicilio en la ciudad de General Pico, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 2681 -15-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto, Nº 2638/91 -texto según el artículo, 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12- Rama Enfermería- Ley N° 1279, Rosa Cecilia Lucía HERRADON - D.N.I. Nº 21.701.611 -Clase 1970 - Afiliado N° 95291, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2682 -15-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto, Nº 2638/91 -texto según el artículo, 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21 y Decreto N° 1118/22- al agente Categoría 5- Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Néstor Fernando MENDIARA - D.N.I. Nº 21.638.350 -Clase 1970 -Afiliado N° 59581, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Art. 2º Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2683 -15-VII-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Bibiana Gabriela GAREIS, DNI Nº 18.056.141, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 161 -Jornada Completa-, de la localidad de Agustoni, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2684 -15-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto, Nº 2638/91 -texto según el artículo, 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12- Rama Enfermería- Ley N° 1279, Anahí Belén CASETTA - D.N.I. Nº 33.242.456 -Clase 1987 -Afiliado N° 82729, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 25 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2685 -15-VII-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto, Nº 2638/91 -texto según el artículo, 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto Nº 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12- Rama Enfermería- Ley N° 1279, Alejandra Carina CAZENAVE - D.N.I. Nº 24.743.684 -Clase 1975 - Afiliado N° 81498, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el adicional por actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2687 -15-VII-22- Art. 1°.- Transfiérase en propiedad fiduciaria la suma de $ 150.000.000,00 por el "Fideicomiso Viviendas para La Pampa", cuyo Fiduciario es la sociedad "Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.".
Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la partida del presupuesto vigente: 1-0-01-0-420-01-031-07-10-00-000 - 9455 - APORTE FIDEICOMISO DE VIVIENDAS por la suma de $ 150.000.000,00.
Art. 3°.- El importe mencionado en el artículo inmediato anterior se depositará en la Cuenta Corriente N° 469560/6, CBU N° 0930300110100046956064 del Banco de La Pampa S.E.M. en pesos, cuya titularidad corresponde al "FIDEICOMISO VIVIENDAS PARA LA" (CUIT N° 30-71720953-9).

Decreto N° 2690 -18-VII-22- Art. 1°.- Delégase en el señor- Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia Ing. Julio Jorge ROJO, (D.N.I. N° 13.168.527 - Clase 1957), la implementación y ejecución, la rendición de cuentas, la supervisión y el control de la CARTA DE INTENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECUNDARIA PROFESIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" que forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 2692 -18-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 46/56 del Expediente N° 437/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 94/22, para adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento destinado al Servicio de

Bacteriología del Hospital Dr. Lucio Molas y Servicio de Esterilización del Hospital de Complejidad Creciente, ambos de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2694 -18-VII-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Club Atlético San Martín", Personería Jurídica N° 176, con sede en la localidad de Quemú Quemú, por la suma de $ 750.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento por el centenario de la institución.

Decreto N° 2695 -18-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Clausulas Particulares, Anexos y Proyecto Contrato de Locación) agregado a fojas 37/44 del Expediente N° 4913/22 y consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación. Pública N° 86/22, para el arrendamiento de 1 inmueble en el que funcionarán las oficinas de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones y Dirección de' Prevención, Promoción y Capacitación del Ministerio de Salud.
Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2696 -18-VII-22- Art. 1°.- Ratifícase el acta compromiso de implementación de la línea 102 sus cripta el día 30 de mayo de 2022 entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia representada por el señor Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia el Doctor Gabriel LERNER DNI 14.872833 y el Gobierno de la provincia de La Pampa representado por el señor Ministro de Desarrollo Social Abogado Diego Fernando ÁLVAREZ DNI N.° 22.680.516 que tiene por objetivo fundamental la instalación de manera provisoria, de un circuito digital que permita enlazar las llamadas que se generan desde la provincia hacia una central telefónica en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, por el medio del cual, de manera automática y a través de un enlace digital, devolverá las consultas a los servicios de guardias provinciales. Dicha Acta forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 2°.- Dese intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 68, inciso 2, y 81, inciso 1 de la Constitución Provincial.

Decreto N° 2697 -18-VII-22- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 4 del Decreto N° 2383/22 por el que se detalla a continuación, por los motivos expuestos en los considerando s precedentes:
"Artículo 4°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-17-0-540-1-010-02-00-00-000-8 ($81.928,14); F-17-1-540-1-010-02-00-00-057-5 ($17.089,92); F-12-0-530-1-010-01-00-00-000-3 ($19.020,44); F -12-0- 530-1-010-06-00-00-000-8 ($45.789,00); F -17 -0-540-1-010-06-00-00-000-0 ($229.039,00); F-12-1-530-1-0 1 0-0 1-00-00-057 -0 ($9.114,62) del Presupuesto vigente".

Decreto N° 2698 -18-VII-22- Art. 1°.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE PUELCHES el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial según Expediente Nº 15588/20.

Decreto N° 2699 -18-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio a suscribir entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y la "Asociación Protectoras de Animales (A.P.ANI.)", con Personería Jurídica Matrícula N° 1900, que como Anexo forma parte del presente Decreto, por el cual la mencionada Institución se compromete a realizar tareas con impacto directo en la protección a los animales, procurando su buen trato y evitando actos de crueldad hacia los mismos, con las previsiones establecidas por la Ley Nacional N° 14346 - Ley de Protección Animal.
Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a suscribir el Convenio que se aprueba en el artículo anterior con la "Asociación Protectoras de Animales (A.P.AN.I.)".
Art. 3°.- Delegar en el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835, para otorgar a dicha entidad, subsidios hasta la suma de $ 180.000,00 por vez, a los fines del cumplimiento de los objetivos específicos indicados en el Convenio a suscribir, delegando asimismo las facultades contempladas en el artículo 21 de la mencionada norma.

Decreto N° 2700 -18-VII-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 84/104 del Expediente N° 16863/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 102/22, para adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento de endoscopia, laparoscopia y otros, que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa.
Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2701 -18-VII-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública: N° 144/21 y consecuentemente

adjudicase la concesión por un plazo de 3 años con posibilidad de renovación de las instalaciones ubicadas en "Parque Apícola y Agroalimentario "Provincial de General Pico" de acuerdo al siguiente detalle:
COOPERATIVA APÍCOLA PATAGONIA LIMITADA: El ítem 1 - Sala de Extracción Comunitaria de Miel, en un canon anual de $ 100.000,00.
GEOMIEL S.A.: El ítem 2 - Depósito Común, en un canon anual de $ 800,000,00.

Decreto N° 2702 -18-VII-22- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1179- Gastón Sebastián MARTÍNEZ -D.N.I. N° 25.851.803 -Clase 1977- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de 32,30 semanales de labor.
Art. 2°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 3230 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Florencia STANCATO -D.N.I. Nº 31.82.105 -Clase 1986- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación exclusiva de 44 horas semanales de labor.

Decreto N° 2703 -18-VII-22- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Jorge A. Ahuad" de la localidad de Colonia 25 de Mayo, a suscribir el modelo de convenio con el oftalmólogo Agustín MONTERO SWINNEN, DNI N.º 31.482.685, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2704 -18-VII-22- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Antonio Olaiz" de la localidad de Miguel Riglos, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Producción de Bio-Imágenes Jesica Daiana BARRIOS, DNI. N.º 39.944.009, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2705 -18-VII-22- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Hospital Comunitario Generalista Evita" de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con la profesional médica Camila Isabella MORO, DNI. N° 39.932.427, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2706 -18-VII-22- Art. 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Pablo F. Lacoste" de la localidad de Eduardo Castex, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Obstetricia Lucía Inés PÉREZ, DNI. N° 34.889.395, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/1l, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto Nº 2707 -18-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 -Rama Enfermería- Ley Nº 1279, a suscribirse con la señora Ana Maricel SCHEFER -D.N.I. Nº 35.431.881 -Clase 1991, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código I).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 2708 -18-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Mariela Isabel ROA -D.N.I. N° 27.580.850- Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 2709 -18-VII-22- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha del presente decreto al cargo nominal asignado a la agente Rosario Natalia Estefanía ROSANE, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 2871, Régimen laboral de Tiempo Reducido.
Art. 2º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley Nº 643, a la Señora Rosario Estefanía ROSANE, D.N.I. Nº 37.826.172 -Clase 1993, Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, con encuadre en el artículo 1º de la Ley Nº 3174.

Decreto Nº 2710 -18-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643 a suscribirse con la señora Josefina MORÁN -D.N.I. N° 18.297.694- Clase 1966, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 2711 -18-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley 1279, a suscribirse con la señora Noelia Vanina BURGUEÑO -D.N.I. Nº 28.544.536 -Clase 1981, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 2712 -18-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley 1279, a suscribirse con la señora Clarisa Carlota ROBLE -D.N.I. Nº 30.677.828 -Clase 1984, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 2713 -18-VII-22- Art. 1º.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria III, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Nutrición María Gabriela ARRESE DNI. N.º 27.506.858, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en los Establecimientos Asistenciales "Dr. Luis Agote" de la localidad de General San Martín y "Dr. Rogelio Amicarelli" de la localidad de Bernasconi, de la provincia de La Pampa, en el marco del Decreto N° 181111, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto Nº 2714 -18-VII-22- Art. 1º.- Facúltase al Señor Ministro de Desarrollo Social a otorgar subsidios por un monto máximo de hasta $ 200.000,00, en especie, a fin de que los beneficiarios adquieran bienes o servicios para soluciones habitacionales; para equipamiento, prestaciones o traslado médico; o para inicio o restablecimiento de un emprendimiento o servicio; a efectos de ejecutar e implementar el Programa de Ayudas Urgentes, objeto del Convenio ratificado por Decreto N° 487/22 y aprobado por la Ley N° 3440.
Art. 2º.- Establécese que las adquisiciones de bienes que efectúe el Ministerio de Desarrollo Social para ejecutar el Convenio referido, con la finalidad de atender situaciones de alta vulnerabilidad social y económica generadas por el contexto de emergencia social, tendrán carácter individual y específico, y se otorgarán bajo el concepto de subsidios en especie, en el marco de la Norma Jurídica de Facto Nº 835. Para tales efectos, toda erogación que se origine no se considerará como una misma decisión de compra, dado que cada una de ellas se vincula en forma individual con la finalidad o destino de cada proyecto a desarrollar. En virtud de ello, no será aplicable para todos estos procedimientos de otorgamiento de subsidios en especies lo dispuesto por el artículo 49 del Decreto Nº 1245/22.
Art. 3º.- Apruébase el modelo único de Solicitud de Subsidio en Especie, para Provisión de Bienes, y de Informe Socio Económico, que como Anexo I y II, respectivamente, forman parte del presente.
Art. 4°.- Establécese que los efectos del presente Decreto serán aplicables, única y exclusivamente, para la ejecución del Convenio ratificado por Decreto Nº 487/22 y aprobado por la Ley Nº 3440.

Decreto Nº 2718 -18-VII-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto Nº 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, María Virginia DALLA VIA - D.N.I. N° 30.248.754 - Clase 1983- Afiliado N° 96572, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 30.041,13 , con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 2719 -18-VII-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N{) 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 - Rama Técnica -, Ian Franco COLADO , D.N.I. N° 38.036.734 - Clase 1995 - Afiliado N° 96774 en el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 32.330,69 con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1-PP.10- pp. 02- Sp 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del presupuesto vigente.

Decreto Nº 2720 -18-VII-22- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12 - Rama

Enfermería -Ley Nº 1279, Laura Cecilia SAPPA - D.N.I. N° 34.707.141 - Clase 1989- Afiliado N° 91676, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto Nº 2721 -18-VII-22- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de enero de 2022, la renuncia por razones particulares presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8, Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Stefania Luz SOSA -D.N.I. N° 31.044.910 -Clase 1984-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Justo G. Ferrari" de la localidad de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con el mismo, a partir de la fecha de su renuncia, conforme lo establece los artículos 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 42.907,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual año 2021, comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, de acuerdo al informe de fojas 17 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la Liquidación efectuada a fajas 21 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2722 -18-VII-22- Art. 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Silvia Beatriz CARRA, Documento Nacional de Identidad N° 23.468.384, CUIL 27-23468384-0, con domicilio en la localidad de Conhello, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto Nº 2723 -18-VII-22- Art. 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Norma Beatriz WAGNER, Documento Nacional de Identidad N° 16.606.016, CUIL 27-16606016-3, con domicilio en la localidad de Guatraché, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto Nº 2724 -18-VII-22- Art. 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Susana Rosalía VALOR, Documento Nacional de Identidad N° 13.873.885, CUIL 27-13873885-5, con domicilio en la localidad de Luan Toro, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto Nº 2725 -18-VII-22- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2021, a la agente Categoría 9, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Norma Estela WEBER -D.N.I. N° 12.819.479 -Clase 1959-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Agote" de la localidad de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 62.061,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2020, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 78 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, el cual rectifica lo actuado oportunamente a fojas 55, y a la liquidación efectuada a fojas 79 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2726 -18-VII-22- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - Marcela de los Ángeles ZENTNER -D.N.I. N° 24.267.482 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 16 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto Nº 2727 -18-VII-22- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Claudia Natalia SÁNCHEZ -D.N.I. N° 31.192.550 -Clase 1984-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 21 de octubre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto Nº 2728 -18-VII-22- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Silvia Inés CANUHE -D.N.I. N° 27.352.665 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 6 de la misma rama a partir del día 15 de marzo de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto Nº 2729 -18-VII-22- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Maite Alejandra ESCUDERO -D.N.I. N° 22.933.643 - Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 11 de marzo de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto Nº 2730 -18-VII-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° - 3052/20; Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Josefina PÉREZ SUAREZ - D.N.I. N° 31.134.842 - Clase 1985- Afiliado N° 94877, por el período comprendido entre el l de abril al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 35.176,85, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1-PP.10- pp. 02- Sp 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del presupuesto vigente.

Decreto Nº 2731 -18-VII-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/9) - texto según el artículo 1º del Decrete- Nº 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 12- Rama, Técnica, María Marta OTERO - D.N.I. N° 31.032.825 - Clase 1984 - Afiliado Nº 96003 en el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 32.330,69, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1-PP.10- pp. 02- Sp 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del presupuesto vigente.

Decreto Nº 2732 -18-VII-22- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 3,48/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052120, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 14 – Rama Enfermería - Ley N° 1279, Daniela Belén MELO - D.N.I. N° 32.073.582 - Clase 1986 - Afiliado N° 78151, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.
Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto Nº 2733 -18-VII-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto Nº 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Nicole Anahí VASSALLO - D.N.I. N° 39386.896 - Clase 1996- Afiliado N° 93630, en el período comprendido entre el 17 de marzo al 15 de mayo de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 21.225,94 , con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 2734 -18-VII-22- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Susana Beatriz TORRES -D.N.I. N° 14.613.956- Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 8 de marzo de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 2735 -18-VII-22- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nadia Lucia SUAREZ -D.N.I. N° 29.516.603 -Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 10 de septiembre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.

Decreto Nº 2736 -18-VII-22- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alejandra Vanesa ESCUDERO -D.N.I. N° 29.757.414 - Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 18 de abril de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Decreto Nº 2737 -18-VII-22- Art. 1º.- Otorgar a partir de -la fecha del presente Decreto, el adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según, el artículo 1° del Decreto Nº 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591117, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 12 – Rama Enfermería- Ley N° 1279, Ayrton SÁNCHEZ - D.N.I. N° 38.795.866 - Clase 1995 - Afiliado N° 90116, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto Nº 2738 -18-VII-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40

de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo lº del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decretó N° 3591117, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente: contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama, Técnica -, Evelin Daiana MANDRINI -D.N.I. Nº 33.293.207 Clase 1987 – Afiliado Nº 77020, en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2022" en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 32.330,69, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1-PP.10- pp. 02- Sp 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del presupuesto vigente.

Decreto Nº 2739 -18-VII-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo lº del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591117, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 7 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor -, Maribel Araceli SANTOS QUEZADA -D.N.I. Nº 28.025.422 - Clase 1980 – Afiliado Nº 95419, en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2022" en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 31.582,95, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1-PP.10- pp. 02- Sp 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del presupuesto vigente.

Decreto Nº 2740 -18-VII-22- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Elías Abel REYES MEDINA -D.N.I. N° 17.161.686- Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de abril de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 2741 -18-VII-22- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Norma Ester TAMAGNONE -D.N.I. N° 14.299.641- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 07 de Abril de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 2742 -18-VII-22- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Zulema Miguelina MESA -D.N.I. N° 21.117.055 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 1 de enero de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso e) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Decreto Nº 2743 -18-VII-22- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mónica Valeria RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 29.074.199 - Clase 1981-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 28 de marzo de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a) y 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.

Decreto Nº 2744 -18-VII-22- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Maira Leticia GHIGLIONE -D.N.I. N° 32.943.472 -Clase 1988-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 16 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a) y 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.

Decreto Nº 2745 -18-VII-22- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Silvana Carola CÓRDOBA -D.N.I. N° 27.474.983 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 25 de marzo de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.

Decreto Nº 2746 -18-VII-22- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Vanesa Soledad STELLA -D.N.I. N° 33.403.788 -Clase 1987-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 8 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.-

Decreto Nº 2747 -18-VII-22- Art. 1º.- Adscríbase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Municipalidad de Puelches al agente Jacinto José BERDUGO - D.N.I. N° 28.412.714, Legajo N° 132.060, Afiliado N° 89771, Categoría 16- Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.

Decreto Nº 2748 -18-VII-22- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2021, a la agente Categoría 6, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, Silvia GARCÍA -D.N.I. N° 13.806.384 -Clase 1960-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Jorge

Ahuad" de la localidad de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 234.347,00, en concepto de 32 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2020, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto, comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, y 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 83 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, el cual rectifica lo actuado oportunamente a fojas 44, y a la liquidación efectuada a fojas 84 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2752 -19-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contratación de locación de servicio equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora María Solana RÍOS -D.N.I. N° 39.233.642- Clase 1996, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 2754 -19-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Club Estudiantes", Personería Jurídica N° 85, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 1.500.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.

DESIGNACIONES

Decreto Nº 2653 -15-VII-22- Art. 1º.- Desígnase a la Doctora Adriana Isabel CUARZO, D.N.I. 17.393.579, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Decreto Nº 2655 -15-VII-22- Art. 1º.- Desígnase a la Doctora Ana Carla VAN SCHAIK, D.N.I. Nº 32.713.241, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Decreto Nº 2749 -19-VII-22- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Titular en la Defensoría en lo Penal de la Cuarta Circunscripción Judicial, a la Abogada María Soledad TRÍMBOLI D.N.I. Nº 32.680.101, Clase 1986, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto Nº 2750 -19-VII-22- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Titular en la Defensoría en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial, a la Abogada María Soledad FORTE D.N.I. Nº 27.167.654, Clase 1979, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto Nº 2751 -19-VII-22- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha Titular en la Defensoría en lo Penal de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Colonia 25 de Mayo, a la Abogada Nydia Beatriz CONDE D.N.I. Nº 17.474.805, Clase 1966, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto Nº 2758 -20-VII-22- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, Subsecretaría de Planificación dependiente de la secretaría de Turismo, a la señora Noelia Vanesa ALBORNOZ (D.N.I. Nº 30.438.496).

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 868 -18-VII-22- Art. 1º.- Postergar, por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2021, solicitada por la agente ALE Roxana, CUIL Nº 27-22284882-8, Legajo Nº 57829, Afiliado Nº 65370/9, del día 25 al 29 de julio de 2022.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. Nº 883 -20-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN OESTE SOLIDARIO", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personaría Jurídica N.º 2150, por la suma de $ 100.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. Nº 889 -21-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad

de Santa Rosa, por la suma de $ 5.500.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto Nº 102/22.

Res. Nº 890 -21-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 5.405.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto Nº 56/22.

Res. Nº 891 -21-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 2.363.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto Nº 104/22.

Res. Nº 896 -22-VII-22- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas" correspondiente al mes de Julio de 2022.

Res. Nº 897 -22-VII-22- Art. 1º.- Postergar por razones de servicios la segunda fracción de la Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2.021, a la agente ZALDARRIAGA, Liliana Alejandra, DNI 22.701.492 – Legajo N° 59086 – Afiliada N° 65883, solicitada del 1 al 5 de Agosto del 2.022.
Art. 2°.- La misma se usufructuará cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. Nº 898 -22-VII-22- Art. 1º.- Apruébese la Licitación Privada N° 175/22 tramitada por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General y consecuentemente adjudíquese:
• Ítem 1: a la Señora Cintia Soledad, OSTERTAG- DNI: 31.942.017 la prestación del servicio de catering completo incluido vajillas mantelería y calefacción para 1 (un) desayuno, 1 (un) almuerzo y 1 (una) merienda con calefacción para 150 personas por la suma de $ 2.160,00 por persona.

Res. Nº 899 -25-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Rancul, la suma de $ 878.800,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Res. Nº 900 -25-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 604.600,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de julio de 2022.

MES DE JULIO DE 2022

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	51.000,00
192/5	Alta Italia	20.000,00
021/6	Anguil	8.000,00
221/2	Ataliva Roca	16.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	14.000,00
171/9	Colonia Barón	60.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	12.000,00
081/0	Conhelo	4.000,00
131/3	Cuchillo-Co	16.000,00
011/7	Doblas	22.000,00
082/8	Eduardo Castex	16.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	42.000,00
153/7	General Pico	141.000,00
113/1	General San Martín	12.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	16.000,00
065/3	Intendente Alvear	11.000,00
115/6	Jacinto Arauz	9.000,00
024/0	Santa Rosa	124.400,00
	TOTAL GENERAL	**$ 604.600,00**

Res. Nº 909 -26-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Comisión de Fomento de Quetrequén, la suma de $ 473.200,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Res. Nº 910 -26-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Bernardo Larroudé, la suma de $ 608.400,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Res. Nº 911 -26-VII-22- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 686.200,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución por los

montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de julio de 2022.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 729 -6-VII-22- Art. 1º.- Postergase el usufructo de los 5 días de la Segunda Fracción de la Licencia para Descansa Anual correspondiente al año 2021, solicitada por el agente Claudio Roberto SILVA, D.N.I. N° 21.702.569. Afiliado N° 43951, Categoría 2. Rama Administrativa, de la Ley N° 643, desde el 11 hasta el 15 de julio de 2022, atento a lo expuesto en los considerandos.
Art. 2º.- El agente hará uso de la Licencia postergada en el artículo 1°, cuando las necesidades del servicio así lo permitan y en el marco de lo establecido, en la Ley N° 643 y sus modificatorias.

Res. Nº 730 -8-VII-22- Art. 1º.- Autorizase la Contratación Directa N° 21/22, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio limpieza, jardinería, lavado y planchado para la Escuela Hogar N° 114 de Santa Rosa de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C), subinciso 1) al Señor Ernesto Miguel LUQUE, D.N.I. N° 12.194.690, por la suma mensual de $ 1.110.623,72.
Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte de la presente Resolución y autorizase al Director General de Administración Escolar a suscribir el mismo con el Señor Ernesto Miguel LUQUE, D.N.I. N° 12.194.690

Res. Nº 735 -8-VII-22- Art. 1º.- Transfiérase a la Universidad Nacional de La Pampa la suma de $ 234.830,00, destinada a colaborar parcialmente con los gastos que genere durante el año 2022 el traslado de los y las estudiantes a los encuentros presenciales que se llevan adelante en las localidades donde se implementa la Carrera "Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos", prevista en la Cláusula Séptima del Convenio Específico, ratificado por el Decreto N° 1165/22, y en la Cláusula Única de su Acta Complementaria N° 01122.
Art. 2º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá los montos indicados en el artículo 1° de la presente Resolución, a la Cuenta Corriente N° 118125, del Banco de La Pampa S.E.M., a nombre de la Universidad Nacional de La Pampa, Clave Bancaria Única N° 0930300110100001181250.-

Res. Nº 739 -8-VII-22- Art. 1º.- Apruébanse los "Diseños Curriculares de Lengua Extranjera: Inglés de Educación Secundaria - Ciclo Básico, que obran a fojas 703/738 del presente Expediente.
Art. 2°.- Establécese que el documento que se aprueba en el artículo precedente tendrá vigencia a partir el Ciclo Lectivo 2022.
Art. 3º.- Déjase sin efecto, a partir del Ciclo Lectivo 2022, la versión preliminar de los "Diseños Curriculares de Lengua Extranjera: Inglés de Educación Secundaria - Ciclo Básico", aprobada por la Resolución N° 438110 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por los motivos expuestos en los considerando s precedentes.

Res. Nº 741 -8-VII-22- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de los 6 días de la segunda fracción de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2021, solicitada desde el 11 y hasta el 16 de julio de 2022, por la agente María Soledad CABRAL, D.N.I. N° 24.153.392, Afiliado N° 62.449, Legajo N° 69.288, Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Art. 2°.- La citada agente hará uso de la Licencia para Descanso Anual postergada por el artículo 1° con anterioridad al 3 de octubre de 2022.

Res. Nº 743 -8-VII-22- Art. 1º.- Postérgase, el usufructo de los 8 días de Licencia para Descanso Anual de los 40 días acumulados al 31 de diciembre de 2021, solicitados desde el 11 y hasta el 18 de julio de 2022 por la agente Karin Nadia FREDES, D.N.I. N° 22.298.759, Afiliada N° 54184, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Art. 2°.- La agente mencionada en el artículo 10 de la presente Resolución, hará uso de la totalidad de los días postergados durante el transcurso del corriente año, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. Nº 753 -12-VII-22- Art. 1º.- Autorízase, a partir del dictado de la presente norma legal, la baja de 1 cargo de Coordinador de EGB 3 de 1 ° Categoría y la apertura de 1 cargo de Vicerrector de 1° Categoría, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA.
Art. 2°.- Asígnase al COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, un aporte estatal del 73,480% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 1 cargo de Vicerrector de 1° Categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno mañana.
Art. 3°.- Establécese que el Nivel Secundario del COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área II, Zona Centro, sede Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según la Resolución N° 372/21.
Art. 4°.-Establécese que el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica

Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 5°.-Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario: 3 divisiones de 1° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, 3 divisiones de 2° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, 4 divisiones de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, 4 divisiones de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, 4 divisiones de 5° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario y 4 divisiones de 6° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario;

Res. Nº 759 -13-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos (Código N° 014-1), por la suma total de $ 80.200,00, destinado a contribuir con los gastos que demandará la realización de actividades destinadas a satisfacer necesidades educativo-deportivas de la mencionada localidad.

Res. Nº 772 -18-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Barón (Código N° 171-9), por la suma total de $ 350.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el dictado de la Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos en la mencionada localidad.

Res. Nº 783 -21-VII-22- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial a las "XVIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Educacional" y a las "XII Jornadas del Mercosur por una Educación con Valores y Principios Solidarios", organizadas por la Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educacional -CALCME-, a realizarse en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, durante los días 11, 12 y 13 de agosto del año 2022 y dirigidas a docentes, directivos, supervisores o supervisoras de establecimientos de gestión oficial y privada que estén desarrollando experiencias de cooperativas y/o mutuales escolares en los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior y en las Modalidades de enseñanza, a estudiantes del último año de los Institutos Superiores de Formación Docente y a dirigentes cooperativos y de mutuales, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 241 -21-VII-22- Art. 1º.- Cédase en carácter de tenencia precaria al señor Héctor Luis SEPÚLVEDA, CUIT Nº 20-17607093-6, el uso del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Ejido 047- Circunscripción II- Radio Z- Quinta 1, Parcela 5, Partida Nº 785.986 del "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de Santa Rosa", de conformidad con el artículo 8º, inciso b, Anexo I del Decreto Nº 3982/21.

Art. 2°.- El Lote cedido será destinado exclusivamente a la actividad de "Producción de Embutidos", conforme lo descripto en el proyecto bajo condición resolutoria.

Art. 3°.- La tenencia precaria se otorga por un plazo de 180 días a partir de la suscripción del "Acta de Tenencia Precaria", con posibilidad de renovación y se encontrará sujeta a que cumplimente la totalidad de las Condiciones Generales dispuestas en el artículo 7º, Anexo I del Decreto Nº 3982/21, bajo apercibimiento de condición resolutoria con la consecuente restitución del Inmueble, conforme lo dispuesto por el artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 3982/21.

Art. 4°.- El uso de la parcela cedida es intransferible, no se podrá alquilar, vender, ni ceder a terceros. El cesionario es el único responsable del inmueble ante la Autoridad de Aplicación, debiendo cumplir con todas las exigencias que el "Reglamento de Habitación, Uso y Administración del Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de Santa Rosa" prescriba.

Art. 5°.- Apruébase el modelo de "Acta de Tenencia Precaria" que como Anexo forma parte integrante de la presente y autorízase a la Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs a su suscripción.

Res. Nº 244 -21-VII-22- Art. 1º.- Téngase por reintegrada la suma de $ 54.328,61 en concepto de Aporte No Reintegrable, otorgado por Resolución N° 473/18 a la señora Julia Isabel ECHEVESTE, D.N.I. N° 16.034.234, con más intereses por la suma de $ 42.213,33 y abonada la multa por infracción al artículo 26 inciso 25) del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 por la suma de ($ 28.766,66), conforme artículos 2° y 4° de la Resolución N° 090/20.-

Art. 2º.- Ordénase a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, depositar la suma de $ 54.328,61, a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, C.U.I.T. Nº 30-54667642-7, mediante el Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional denominado "E-Recauda" y/u otro sistema que esa Dependencia determine, en concepto de ayuda financiera asignada a la Provincia de La Pampa con destino a la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos – Redistribución de Saldos 2017, en el marco de la Ley Nacional Nº 26.331.

Res. Nº 245 -22-VII-22- Art. 1º.- Postergase por razones de servicio, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2021, solicitada por el agente Gastón GAGO, D.N.I. N° 24.499.891, Legajo N° 73.343- Afiliado N° 72.110, Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, quien se desempeña como Jefe Administrativo de la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- El agente de referencia usufructuará los 6 días de Licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. Nº 246 -22-VII-22- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 492/15 de fecha 26 de noviembre de 2015, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 300.000,00, al señor Gustavo Darío RUIZ, D.N.I. Nº 25.452.559.

Res. Nº 247 -22-VII-22- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 510/15, de fecha 30 de noviembre de 2015, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 500.000,00, a la señora Sandra Marisa MUSE ARNESON, D.N.I. N° 17.470.579.

Res. Nº 248 -22-VII-22- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 458/15, de fecha 23 de noviembre de 2015, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 332.000,00, al señor Osvaldo Rubén GONZÁLEZ, D.N.I. N° 22.428.164.

Res. Nº 249 -22-VII-22- Art. 1º.- Téngase cumplido por Fermina ALTAMIRANO, D.N.I. 10.384.350, el reintegro de la suma de $ 48.310,00, correspondientes a la falta de ejecución de la actividad prevista de Apertura y/o Ampliación de Picadas Perimetrales, en el marco del Programa de "Tareas de Prevención de Incendios – Picadas Perimetrales" Convocatoria 2018 Ley Nacional Nº 26331, otorgado por Resolución N° 077/2020 del Ministerio de la Producción, quedando pendientes de pago los respectivos intereses, ello, conforme lo ordenado en el artículo 2º de la Disposición Nº 262/22.
Art. 2º.- Ordénase a la TESORERÍA GENERAL a depositar la suma de $ 48.310,00, a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, C.U.I.T Nº 30-54667642-7 mediante el Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional denominado "E-Recauda" y/u otro sistema que esa Dependencia determine, en concepto de ayuda financiera asignada a la Provincia de La Pampa con destino a la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos.

Res. Nº 250 -22-VII-22- Art. 1º.- Téngase cumplido por Javier Cristian ZANIN LÓPEZ, D.N.I. 27.808.98, el reintegro de la suma de $ 51.922,00, correspondientes a la falta de ejecución de la actividad prevista de Apertura y/o Ampliación de Picadas Perimetrales, en el marco del Programa de "Tareas de Prevención de Incendios – Picadas Perimetrales" Convocatoria 2018 Ley Nacional Nº 26331, otorgado por Resolución N° 077/2020 del Ministerio de la Producción, quedando pendientes de pago los respectivos intereses, ello, conforme lo ordenado en el artículo 2º de la Disposición Nº 261/22.
Artículo 2º.- Ordénase a la TESORERÍA GENERAL a depositar la suma de $ 51.922,00, a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, C.U.I.T. Nº 30-54667642-7 mediante el Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional denominado "E-Recauda" y/u otro sistema que esa Dependencia determine, en concepto de ayuda financiera asignada a la Provincia de La Pampa con destino a la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos.

Res. Nº 252 -25-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Locación de Servicio) agregado a fojas 54/65 del Expediente N° 8569/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 118/22, para la adaptación del diseño y construcción del stand del Ministerio de la Producción, a montar en diferentes exposiciones rurales de la Provincia de La Pampa en el año 2022.-
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

Disp. Nº 423 -26-VII-22- Art. 1º.- Apruébase el Reglamento General de la ExpoVivero 2022 a realizarse en el predio del Jardín Botánico Provincial los días 22 y 23 de octubre del corriente año.
Art. 2º.- Apruébase la "Planilla de Inscripción para Participantes de la ExpoVivero" que, como Anexo I forma parte de la presente Disposición.
Art. 3°.- Apruébase el "Reglamento General de la Exposición Anual ExpoVivero" a realizarse en el Jardín Botánico Provincial, que como Anexo II forma parte de la presente Disposición.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. Nº 21 -26-VII-22- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre FORESTAL PICO SA. CUIT Nº 30-67155473-2 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

Res. Nº 90 -26-VII-22- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2021, solicitada por el agente Categoría 8 Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Gonzalo DE ORMAECHEA DNI Nº 22.936.177, Legajo Nº 19.486, Afiliado Nº 52.764, quien presta servicios en la Administración Provincial de Energía.
Art. 2º.- El agente de referencia usufructuará los 8 días de Licencia, cuando las razones de servicio lo permitan.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 151 -23-VI-22- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 7.450.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

082-8 EDUARDO CASTEX	$	750.000,00-
Reparación parque automotor.-		
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$	1.500.000,00-
Reparación edificio municipal.-		
084-4 MONTE NIEVAS	$	1.000.000,00-
Adquisición material asfáltico.-		
024-0 SANTA ROSA	$	2.000.000,00-
Reparación maquinarias y/o vehículos		
044-8 URIBURU	$	2.200.000,00-
Reparación parque automotor.-		

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 106 -18-VII-22- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén (Código 186/7), por la suma total de PESOS OCHENTA MIL ($80.000,00) destinado a solventar gastos que demanden la organización de la fiesta del día del niño del día del niño, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 1258 -26-VII-22- Art. 1°.- Adjudícase la Licitación Pública nº 01/2022-S.G.- para la contratación del arrendamiento o alquiler con opción a compra (leasing) de equipamiento informático destinado a este Instituto de Seguridad Social, a la firma **THE COMPUTER S.R.L.**, conforme a lo establecido en el pliego de llamado a Licitación aprobado por la Resolución nº 895/22.
Art. 2º.- El monto de la adjudicación asciende a la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (U$S 196.560)**.
Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida 410-1-1-11-112 - Servicios No Personales- de la Jurisdicción 1 Secretaría General.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
EXPEDIENTE Nº 7551/22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 114/22

OBJETO: Adquisición de treinta (30) móviles policiales para distintos organismos de la Jefatura de Policía.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 18 de AGOSTO de 2022, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS OCHO MILLONES ($ 208.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA ($25.050,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3529

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

EXPEDIENTE Nº 9395/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/22

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de la Unidad Regional de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Zona Sur sede General Acha de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 22 de AGOSTO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($1.250,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3529

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 7872/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 113/22

OBJETO: Adquisición de reactivos y drogas destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud.
APERTURA:
Las aperturas de sobres se realizarán el día 06 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHENTA MILLONES ($ 80.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA ($25.050,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3529

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

EXPEDIENTE Nº 2934/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa que permita el funcionamiento de todas las oficinas de la Dirección General de Salud Mental, Dirección de Adicciones y Dirección de Dispositivos Intermedios de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 22 de AGOSTO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO NOVENTA MIL ($190.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($3.420,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3529

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 6851/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 95/22

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento y mobiliario hospitalario específico y general que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 08 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL:
Dólares Estadounidenses CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (U$S 178.462,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos ONCE MIL SEISCIENTOS ($11.600,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3529

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

EXPEDIENTE Nº 8569/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 118/22

OBJETO: Adaptación del diseño y construcción del stand del Ministerio de la Producción, a montar en diferentes exposiciones rurales de la Provincia de La Pampa en el año 2022.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 10 de agosto de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SIETE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO ($7.126.965,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO ($3.565,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00)

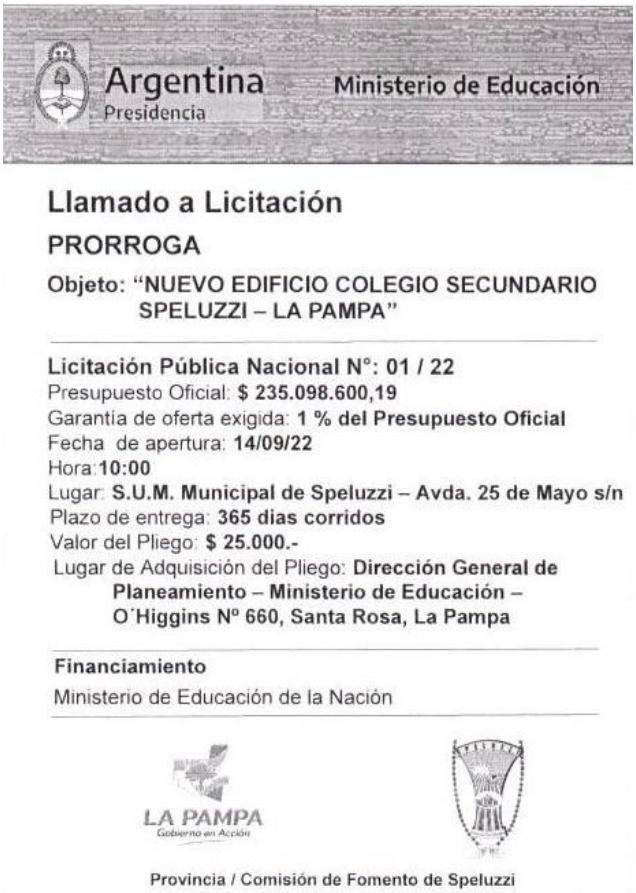
B.O. 3529

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

EXPEDIENTE Nº 8569/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 118/22

OBJETO: Adaptación del diseño y construcción del stand del Ministerio de la Producción, a montar en diferentes exposiciones rurales de la Provincia de La Pampa en el año 2022.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 10 de agosto de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SIETE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO ($7.126.965,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO ($3.565,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA ($ 70,00)

B.O. 3529



B.O. 3528 – 3529

MINISTERIO PÚBLICO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/22 - EXPTE. N° 6811/22

Objeto: búsqueda de inmueble en alquiler en la Ciudad de General Pico.
Presentación de propuestas: hasta el 11/8/22, a las 10:00, en la sede de la Oficina Contable -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay Nº 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas.
Los pliegos pueden ser consultados en www.mplapampa.gov.ar y en la Oficina Contable y retirados en la mencionada Oficina, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.
Ubicación: el inmueble deberá estar ubicado en el sector delimitado por las siguientes calles (todas de ambas manos): 5, 19, 38 y 20.
Superficie: deberá tener una superficie útil mínima, total, requerida de 65m².
Presupuesto oficial mensual: $121.000,00 (pesos ciento veintiún mil).
Valor del pliego: $2.178,00 (pesos dos mil ciento setenta y ocho).
Sellado de ley: $70,00 (pesos setenta) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3529

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA
N° 29/2022
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 8.199/2022

ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE ANCIANOS, HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE DURANTE EL PERÍODO AGOSTO 2022 SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-
Apertura de las Ofertas: 16 de Agosto de 2022 a las 10:00 Hs.
Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 16 de Agosto de 2022 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico.

B.O. 3529

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA
N° 30/2022
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 8.683/2022

ADQUISICIÓN DE 55.000 LTS. DE GAS-OIL DESTINADOS A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO DURANTE EL PERIODO DE AGOSTO DE 2022.

Apertura de las Ofertas: 09 de Agosto de 2022 a las 10:00 Hs

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 09 de Agosto de 2022 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico.

B.O. 3529

EDICTOS

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. GONZÁLEZ ROQUE LUIS (D.N.I. N° 30.304.233) que en el Expediente N° 5968/22 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado **"S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE GONZÁLEZ ROQUE LUIS.-"** el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 436/22, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 24 JUN 2022 VISTO: El Expediente N° 5968/22 caratulado "CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE GONZÁLEZ ROQUE LUIS.-"; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones tramita la citación del ex cabo primero de policía Roque Luis GONZÁLEZ (D.N.I. N° 30.304.233) para que reintegre la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 ($32.727,90), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la referida persona con posterioridad a la notificación de su destitución, el día 17 de diciembre 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 por el cargo en el que revistaba en la Policía Provincial; Que de conformidad con los términos del Decreto N° 3457-21 de fecha 12 de octubre de 2021, se dispuso la destitución con carácter de cesantía de dicho agente a partir de su notificación; Que de acuerdo a cédula de notificación y Oficio N° 324/21 DP -ab- del Departamento Personal D-1 de Jefatura de Policía, la notificación del citado acto administrativo se produjo el 17 de diciembre de 2021; Que por esa razón, la referida persona no tenía derecho a cobrar haberes con posterioridad a su desvinculación de la institución policial; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor del ex empleado, aunque éste ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse al señor Roque Luis GONZÁLEZ para que devuelva esa suma de dinero, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de la correspondiente acción judicial; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.- Citar al ex cabo primero de policía Roque Luis GONZÁLEZ (D.N.I. N° 30.304.233) para que se presente en este organismo, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 ($32.727,90), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente entre el día 17 de diciembre 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 por el cargo en el que revistaba en la Policía Provincial, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- RESOLUCIÓN Nº 436/22.- C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. – SANTA ROSA, 22 de JULIO de 2022.-

B.O. 3529

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. JORGE LUIS CARABAJAL (D.N.I. N° 29.979.274) que en el Expediente N° 15185/21 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado **"S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE JORGE LUIS CARABAJAL.-"** el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 334/22, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 27 MAY 2022 VISTO: El Expediente N° 15185/21 caratulado "CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES EX AGENTE JORGE LUIS CARABAJAL-"; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones tramita la citación del ex agente de sargento de policía Jorge Luis CARABAJAL (D.N.I. N° 29.979.274) para que reintegre la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 26/100 ($37.870,26), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la referida persona con posterioridad a su baja de los cuadros de la Policía Provincial el día 20 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021; Que de conformidad con los términos del Decreto N° 2429/21 de fecha 30 de julio de 2021, la baja del indicado agente fue dispuesta por aplicación del artículo 132 -inciso 8- de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80; Que de acuerdo al Oficio N° 202/21 DP -ab- del Departamento Personal D-1 de Jefatura de Policía, la notificación del citado acto administrativo se produjo el 20 de agosto de 2021; Que por esa razón, la referida persona no tenía derecho a cobrar haberes con posterioridad a su desvinculación de la institución policial; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor del ex empleado, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón,

debe citarse al señor Jorge Luis CARABAJAL para que devuelva esa suma de dinero, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de la correspondiente acción judicial; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.- Citar a la ex sargento de policía Jorge Luis CARABAJAL (D.N.I. N° 29.979.274) para que se presente en este organismo, dentro del plazo de diez (10) días, contado desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 26/100 ($37.870,26), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial el día 20 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021 por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-RESOLUCIÓN Nº 334/22 .(Fdo.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA-CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. Santa Rosa, 22 de Julio de 2022.-

B.O. 3529

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alejandro Sebastián ÁLVAREZ, D.N.I. N° 28.405.640, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 134/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO ($ 32.424,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2022.
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 332/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3528 a 3530

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios al señor Pedro Ariel Ernesto ARREGUI, D.N.I. N° 32.133.386, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 211/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 15.440,00).
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de julio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 362/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3528 a 3530

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Julio Mariano BADAN, D.N.I. N° 22.513.153, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 074/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 7.720,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de julio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 353/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3528 a 3530

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alejandro Norberto DÍAZ, D.N.I. N° 24.517.077, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 59/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 4.632,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de julio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 59/21. FIRMADO:

Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3528 a 3530

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Gastón ÁLVAREZ, D.N.I. N° 30.320.078, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 346/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO ($ 10.808,00).
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de julio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 363/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3528 a 3530

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Brian FRESCO, D.N.I. N° 42.105.590, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 103/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 30.880,00).
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de julio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 342/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3528 a 3530

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Christian José SELMAN, D.N.I. N° 24.308.945, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 481/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 30.880,00). notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2022.
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 333/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3528 a 3530

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Guillermo MORA SOSA, D.N.I. N° 31.134.520, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 80/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS ($ 6.176,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de julio del año 2020. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 351/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3529 a 3531

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES LÓPEZ, HÉCTOR OMAR – M.I. N° 11.325.702 Y CUELLO, HAYDEE – M.I. N° 5.947.528, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 38 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – 2° ETAPA CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 464/1991-00038-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS

SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN REALIZADA.
QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3528 a 3530

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR HUGO JORGE ROMERO D.N.I. N° 16.813.690, A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL Nº 91 – PLAN 5000 VIVIENDAS – ZONA 19 – 2° ETAPA, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 121/98-00091-IPAV- Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.
QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3528 a 3530

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR MIRANDA, DANIEL ANDRÉS – M.I. N° 27.723.925, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBA DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 3 DEL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – LICITACIÓN PUBLICA N° 25/04, DE LA LOCALIDAD DE LA ADELA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 35/2005-00003-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3529 a 3531

MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA

La Municipalidad de Alta Italia con Domicilio en calle España Nro. 260 de esa localidad en actuaciones administrativas caratuladas “Municipalidad de Alta Italia S/ Prescripción Administrativa Ley 24320", Expte Número 01/2022, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos lo que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 004, Circ. I, Radio g, Manz. 3, Parc. 1, Número de Partida 810.347 y Ejido 004, Circ. I, Radio g, Manz. 3, Parc. , Número de Partida 810.346, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: Alta Italia, 24 de junio de 2022. - ... Cítese por treinta (30) días mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles. ”Fdo. Hernán Gaggioli, Intendente Municipal.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén Edgardo HECKER, con domicilio en calle 9 número 165, Embajador Martini.- Fdo. Hernán L. Gaggioli, Intendente Municipal.-

B.O. 3529

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la I Circ. de La Pampa. con domicilio en Avda. Uruguay nro. 1097(Centro Judicial Ed. Fueros, Sector Civil, Primer Piso Módulo D) de Santa Rosa, L.P. a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, Secretaría Sustituta en autos: **"VILLALBA LÓPEZ, CRISTIAN EDUARDO S/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. Nro. 147091,** a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, cita y emplaza a toda persona que considere formular objeciones pertinentes, para que lo realice dentro del plazo de quince días de la última publicación. Procediéndose a la publicación de edictos por una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 C.C.Y.C). Profesional interviniente: Dra. María Elizabeth DREUSSI, Almte Brown 529 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 28 de abril de 2022.

B.O. 3529 a 3533

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Jueza; Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, secretario, sito en calle Av. Santa Rosa y Ruta Prov. 34, de la Ciudad de 25 de Mayo La Pampa, en **autos “MONSALVE JOSÉ E c/ GUTIÉRREZ JOSÉ HÉCTOR Y OTRO s/ PRESCRIPCIÓN" (Expte N° 20834)** “cita y emplaza a los herederos de José Héctor GUTIÉRREZ D.N.I. N° 6.928.017 y Hugo Raúl GARRO D.N.I. N° 7.840.306, por

el término de DIEZ (10) días para que se presenten en autos y hagan valer sus derechos mediante la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en diario de circulación local, bajo prevención de nombrarse a la Defensora Pública para que los represente. El Dr. Diego Araujo y/o quien designe se encuentra facultado a su diligenciamiento. NOTIFÍQUESE. FDO. ALICIA P. LOSCERTALES-JUEZA-." Prof. Interviniente: Dr. Diego A. Araujo MP: T°XI F°183 CAPLP. 25 de Mayo, La Pampa.

B.O. 3529

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Módulo D de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PINTOS RUBÉN RENEE, DNI Nº 7.359.089, Estado Civil Viudo, Fecha de Defunción 21/09/2021., para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados, **"PINTOS RUBÉN RENEE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 155594**, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO. Profesional: Dra. Paula Mariana LASTIRI, domicilio Urquiza Nº 379. Santa Rosa. Publíquese edicto por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 8 de julio de 2022. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria-

B.O. 3529

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Rosa BRITOS, DNI N° 12.194.314 e/a **"BRITOS MARÍA ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 157122**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Hernán J. DANZI, con domicilio en la Av. Arg. VALLE N° 756 - 2° "B", Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.-
Santa Rosa (L.P.), 25/07/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3529

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la III Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, sito en calle Victoriano Rodríguez Nº 828 – Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos caratulados **"BEROT, Pilar s/ Cambio de Nombre" Expte Nº 20652/22**, cita y emplaza a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto al cambio de nombre del Sr. Pilar BEROT (DNI Nº 12.774.665) por Juan Pilar BEROT "General Acha, 1 de junio de 2022.. Asimismo y conforme lo dispone el art. 70 del CCyCN., publíquese el pedido formulado en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, durante el lapso de dos meses; dejándose constancia que puede formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación.. Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO. Juez".- Secretaria, 03 de junio de 2022.- Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3529

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ricardo REINA (DNI: 5.267.592) y Norma Aide ERTEL (DNI: 10.269.337) e/a **"REINA RICARDO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", 157193**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Esteban TORROBA, Bartolomé Mitre 80. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 26 de julio de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría Única, sito en calle 22 n° 405 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante González Jorge Omar, DNI 7.714.698, para que se presenten en autos **"González Jorge Omar s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 74919** conforme la siguiente resolución: " //neral Pico, 31 de mayo de 2022.- … Ábrese el proceso sucesorio de Jorge Omar González DNI 7.714.698 (acta de defunción en actuación N° 1551625).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)." Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez. Profesionales intervinientes: Leandro E. PERALTA y Nicolás G. GONZÁLEZ, domicilio constituido en calle 11 N° 1293, General Pico, L.P. Secretaria, General Pico 26 de Julio de 2022 Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario

B.O. 3529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405, 1º Piso, de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados **"GUERRA, Martín Pedro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. Nº 75306**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Martín Pedro GUERRA como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente Resolución, que expresa en su parte pertinente: "//neral Pico, 22 de Junio de 2022.- … Ábrese el proceso sucesorio de Martín Pedro GUERRA, DNI 1.575.559 (acta de defunción en actuación Nº 1595968).- Cítase y emplázase a todos los que se

consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … publíquense edictos en el Boletín oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-" … Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez.- Profesional interviniente: Dr. Carlos A. BERICAT calle 11 Nº 1456, General Pico.- Secretaria, General Pico 26 de Julio de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3529

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Omar Antonio VALLEJOS (DNI: 22.936.948) e/a **"VALLEJOS OMAR A. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 157024**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Ivanna LAUBIOU, Victoria ODASSO y Alejandro César ODASSO, Alvear N° 616. Publíquese por un día en Boletín Oficial.
Santa Rosa (L.P.), 15 de junio de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez; secretaría a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria Subrogante, sito en calle V. Rodríguez 828 de la Ciudad de Gral. Acha, en autos **"SOSA JULIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 20800)** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julio SOSA (DNI nº 7.343.447) y de Faustina Elvira LE GRAND (DNI n° 2.914.171), a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Acha, 30 de junio de 2022 --- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.).".- FDO.: GERARDO R. BONINO.-JUEZ.- General Acha - Secretaría, de julio de 2022.

B.O. 3529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos **"CUTA, María del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" Expte Nro. 47340** conforme la siguiente resolución: "Gral. Pico, 27 de agosto del 2015. … II.- Abrase el proceso sucesorio de CUTA, MARÍA DEL CARMEN…, DNI 11.741462. …. Fdo.: Mariano Martin, Juez Subrogante. "Gral Pico, 30 de mayo del 2022. autorízase al presentante a efectuar las dos publicaciones de edictos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a su elección (art. 675 inc. 2º del CPCC). … Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, Juez." Profesional interviniente TARDITI MAGALI MARILINA. Domicilio: calle 7 N° 1711, General Pico. Secretaría, 07 de junio de 2022. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3529

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería de la IV Circunscripción, con asiento en Victorica, LP a cargo del Dr. Edgardo Javier Trombicki, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina Colaneri, en autos: **"VIRTO TOMAS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE Nº 8659**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, VIRTO TOMAS DNI 7.340838. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial conforme art 2340 último párrafo del C.C.y C. Prof. Int. Dra. Paula V. Re calle 15 Nº 555.- Victorica (LP) 25 de JULIO 2022.

B.O. 3529

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería de la IV Circunscripción, con asiento en Victorica, LP a cargo del Dr. Edgardo Javier Trombicki, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina Colaneri, en autos: **"HERNÁNDEZ Carlos Rubén s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE Nº 8655**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante HERNÁNDEZ Carlos Rubén DNI 11.541.054. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial conforme art 2340 último párrafo del C.C.y C. Prof. Int. Dra. Paula V. Re calle 15 Nº 555.-Victorica (LP) 25 de JULIO 2022.

B.O. 3529

La Oficina de Gestión Común de la Ira. Circ., con sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer piso, Bloque de escaleras Nro. 1, en autos caratulados **"ZUAZO Gladis Mabel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 155639**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Gladis Mabel ZUAZO DNI 12.194.748 (art. 2340 CCyC). Profesional interviniente: Dra. Sofía BURGUI, Villegas 109, Santa Rosa, La Pampa. OGC, 16 de mayo de 2022.- Dra. Marcia CATINARI, Jueza sustituta.-

B.O. 3529

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a mi cargo, en autos **"LOREDO JUSTO MANUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 156527**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante Sr. Justo Manuel LOREDO, DNI Nº 7.357.931, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente Abg. Rubén Darío DÍAZ, domiciliado en Moreno N° 425 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 26 de julio de 2022.-

B.O. 3529

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, La Pampa, 25 de julio del 2022.

RESOLUCIÓN N° 08/22

ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN

VISTO:
La Ley Provincial N° 2881 de Visado Previo y Aportes por Tareas Profesionales de Arquitectos.
La Ley Provincial N° 2878 de Creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.
La Resolución N° 3/2016, sobre Visado Previo y Aportes profesionales y el Sistema Integral de Gestión del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa para el cálculo de aportes y honorarios.
La Resolución N° 5/2021, sobre Actualización del Valor de Referencia del Costo de la Construcción.

Y CONSIDERANDO:
Que resulta necesario actualizar el valor referencial del costo unitario promedio de construcción (para una vivienda unifamiliar tipo, de 120 m2 cubiertos), de conformidad al Artículo 1° de la Resolución N° 05/2021.
Que resultan atribuciones del Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa establecer los aportes profesionales, conforme prevé artículo 14 inciso e) de la Ley 2878.
Que el índice de variación del costo de construcción, publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), para el período comprendido entre los meses de abril del 2022 y junio del 2022 -ambos inclusive, es 1,1794.
Que la variación del índice de precios al consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para el mismo período detallado precedentemente, es 1,1731.
Por ello, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer como índice para actualizar el valor de referencia del costo de la construcción, el valor promedio emergente de los índices publicados por CAMARCO e INDEC. Dicho índice asciende a 1,17625, y define un valor para el metro cuadrado (m2) de construcción de Pesos Ciento Diez Mil Cuatrocientos Veintidós ($ 110.422), que se utilizará de base para el cálculo del honorario y del aporte por tareas profesionales, con vigencia a partir del día 1° de agosto del 2022. El valor de referencia adoptado corresponde al costo de construcción unitario referenciado en los Considerandos.
ARTÍCULO 2°: Actualizar el valor del aporte mínimo, estableciendo el valor de Pesos Mil Trescientos ($ 1.300), con vigencia a partir del día 1° de agosto 2022.
ARTÍCULO 3°: Derógase en todo o en parte cualquier Resolución o norma interna del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, en tanto y en cuanto -en la medida que- se oponga total o parcialmente a la presente.
ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.
Resolución N° 08/2022.

B.O. 3529

AGROKING S.A.
CONSTITUCIÓN

POR UN DÍA: Por escritura N° 55 del 22 de abril de 2022, se constituye "AGROKING S.A." 1) Domicilio-Jurisdicción: Colonia 25 de Mayo, La Pampa – 2) Sede social: Calle 111 número 845 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Su cambio no configura reforma.- 3) Instrumento: Escrit. 55 del 22 de abril de 2022 Escribano Raúl E. F. Ceballos, Titular del Registro Notarial Nº 11 del Departamento Maraco, La Pampa.- 4) Plazo: 99 años desde su inscripción.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: 1) Compra, venta, permuta, depósito, acopio, distribución y/o cualquier otro tipo de comercialización sobre productos agrícolas y sus derivados, en general y sin restricción ni limitación alguna, tales como: granos, semillas, forrajes, cereales y oleaginosas; aceite vegetal y/o mineral, y demás derivados de productos agrícolas; insumos, fertilizantes, agroquímicos, plaguicidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas y todos aquellos productos de acción química y/o biológica que sean utilizados para la protección y desarrollo de la producción vegetal. 2) Compra, venta, capitalización, permuta, consignación, depósito, acopio y/o cualquier otro tipo de comercialización –ya sea de forma privada y/o mediante remates ferias o cualquier otra forma similar- de animales bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos y de cualquier otra especie, como así también de sus derivados, productos y/o subproductos relativos a las explotaciones agropecuarias y/o a la industria de carnes y/o leches, ya sea su faz primaria o luego de haber sido sometidos a procesos de industrialización. 3) Aceites vegetales y/o minerales, y demás derivados de productos agrícolas. 4) Compra, venta, permuta, locación, leasing, representación,

consignación, distribución, comercialización y todo acto posible sobre toda clase de vehículos, maquinarias, motores, repuestos, accesorios, implementos, herramientas y afines; como así también la realización de todo tipo de operaciones complementarias relacionadas con el comercio de los bienes y mercaderías mencionados. 5) Compra, venta, importación, exportación, acopio, depósito, fraccionamiento y distribución de alimentos balanceados, alambres, postes, varillas, aguadas y todo otro artículo o producto rural en general. 6) Compra, venta, permuta, alquiler y cualquier otro tipo de transacción sobre bienes muebles y/o inmuebles. B) AGROPECUARIAS: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos -propios, de terceros y/o asociados a terceros- comprendiendo: 1) Cultivo, siembra y producción de todo tipo de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, vides, olivares y hortalizas. 2) Cría, capitalización, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree; explotación de tambos; cría y comercialización de equinos, porcinos, bovinos, ovinos y caprinos y demás animales de granja. 3) Productos y subproductos derivados de avicultura, apicultura, cunicultura, industria lechera y frigorífica. 4) Forestación, reforestación y aserraderos. 5) Administración de pooles de siembra y realización de ensayos y proyectos de explotación agrícola, ya sea en forma individual o conjuntamente con terceros mediante asociaciones con productores y/o contratistas. 6) Arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos. C) SERVICIOS: 1) Prestación de servicios de asesoramiento y/o dirección técnica en cualquiera de los asuntos relacionados con las actividades comprendidas en el objeto social. 2) Administración, desarrollo y gerenciamiento de todo tipo de proyectos relacionados con las actividades previstas dentro del objeto social. 3) Prestación de servicios de laboreos, siembra, pulverización, fumigación, muestreo de suelos, cosecha, picado y/o ensilado de cultivos. 4) Prestación integral de servicios de laboratorio, estudios, mediciones y consultoría, incluyendo análisis físicos y/o químicos sobre suelos, aguas, semillas, granos y sobre cualquier otro producto o recurso vegetal o mineral, análisis foliar, nutrición vegetal y evaluación de fertilidad. D) REPRESENTACIÓN: Ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones, distribuciones, agencias, concesiones privadas o desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con actos relativos a los bienes y servicios indicados en el objeto social; otorgamiento o adquisición de franquicias o de cualquier tipo de acuerdo de concesión privada. E) LOGÍSTICA Y TRANSPORTE: Almacenamiento, depósito, embalaje, acopio y distribución de cualquier bien y/o producto relacionado -directa o indirectamente- con las actividades detalladas; traslado con medios propios o de terceros, de cargas en general, mercaderías, insumos, productos, semovientes, granos, maquinarias, productos agropecuarios y/o cualquier tipo de bienes, tanto en el país como en el exterior. F) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, transmisión y/o adquisición por cualquier título de inmuebles urbanos o rurales; dar o tomar inmuebles en arrendamiento, subarrendamiento, aparcería, explotación, locación y/o comodato; intermediación en cualquier clase de operación inmobiliaria; administración de inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros; urbanización, loteos, fraccionamiento, subdivisión y ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole; afectación al régimen de Propiedad Horizontal, clubes de campo y/o barrios privados. G) CONSTRUCTORA: 1) Proyectos, planeamiento, realización, desarrollo, ejecución, supervisión y/o administración de todo tipo de obras civiles, industriales, viales y/o hidráulicas -públicas y/o privadas-, planes urbanísticos de todo tipo; actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; construcción, demolición y/o refacción de edificaciones de cualquier naturaleza; celebración de contratos de locación de obras; todo ello a través de contrataciones directas o licitaciones, en inmuebles propios o de terceros, y con la debida intervención de profesionales con título habilitante en los casos que resulte necesario. 2) Asociaciones con terceros, mediante constitución de sociedades comerciales nuevas, contratos asociativos o contratos de colaboración empresaria, con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. H) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De toda clase de productos, insumos, agroquímicos, fertilizantes, semillas, granos, maquinarias, reproductores y cualquier otro bien relacionado con las actividades del objeto social. I) FINANCIERAS: Mediante financiación de ventas, con o sin interés; aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación; intervención de fondos propios y/o de terceros en créditos o financiaciones en general; otorgamiento de créditos con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales, o sin garantías; celebrar contratos de mutuo, onerosos o gratuitos, en carácter de mutuante o mutuaria; contraer créditos en las distintas operatorias y líneas crediticias de plaza, incluyendo warrants, certificados de depósito, prendarios, hipotecarios, comerciales, pagarés, cheques y/o documentos a sola firma; otorgar fianzas, avales y todo tipo de garantías; constitución, sustitución y/o ampliación de hipotecas, prendas y demás derechos reales de garantía sobre sus bienes; aceptación de derechos reales sobre bienes dados en garantía por terceros, y cancelación de los mismos; colocación de dinero o valores a plazo fijo en cajas de ahorro u otras formas que devenguen rentas; realizar todo tipo de operaciones bursátiles y/o en el mercado de capitales a través de agentes autorizados por la autoridad competente, como tomadora o colocadora, sean en títulos públicos o privados; invertir en fondos de inversión, fondos cotizantes y demás operatorias permitidas por la normativa vigente o que se habiliten en el futuro, sea en el país o plazas del exterior; abrir y operar todo tipo de cuentas en entidades bancarias o financieras del país o del exterior, sean públicas, particulares o mixtas;

constituir sociedades de garantía recíproca, uniones transitorias de empresas y/o fideicomisos; financiación de operaciones sociales obrando como acreedora prendaria y/o hipotecaria y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio; adquirir acciones, cuotas o partes de interés, bonos, títulos o certificados negociables, o cualquier otro título valor, y la enajenación, cesión o negociación de todos ellos; realización por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros de operaciones sobre instrumentos financieros derivados sobre tipos de cambio, tipos de interés, títulos valores, granos y cualquier otro subyacente, financiero o no, operaciones de cobertura, asesoramiento en la realización de operaciones sobre instrumentos financieras derivados, y en general efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra norma que se dicte en lo sucesivo, como modificatoria o complementaria al respecto, o requiera la intermediación con el ahorro público. J) PARTICIPACIONES: Efectuar inversión o participación en otras sociedades independientemente de su objeto social; celebrar cualquier contrato de asociación, agrupación o colaboración empresarial así como de cualquier acuerdo de intermediación comercial; garantizar obligaciones de terceros, en calidad de avalista, fiadora, codeudora y en general cualquier otra figura que obligue a la sociedad en nombre de terceros. K) LICITACIONES: Presentarse en licitaciones privadas y/o públicas, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal, con relación a cualquiera de las actividades relacionadas con el objeto social. L) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: De nuevas tecnologías relacionadas con los bienes y las actividades detallados en el presente artículo. M) PROPIEDAD INTELECTUAL: Registración, adquisición, cesión y/o transferencia de marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración; aceptar o acordar regalías; tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y/o arreglos con otras empresas, entidades, instituciones y/o sociedades, tanto del país como del exterior. N) NEGOCIOS FIDUCIARIOS: Intervención en toda clase de negocios fiduciarios, de cualquier especie y objeto, constituidos o a constituirse, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria o sustituta indistintamente, sin limitación alguna, salvo las restricciones que imponga la legislación que rija la materia. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica y podrá realizar, sin restricciones, todas las operaciones, contratos y actos jurídicos tendientes al cumplimiento su objeto social, como así también todo acto que se vincule directa o indirectamente con los rubros expresados, sin más limitaciones que las establecidas por la LGS, demás leyes o por este Estatuto.-.- 6) Capital Social: $ 100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1.000 c/u.- 7) Administración: Directorio: mín.1 máx. 5 directores titulares y mín.1 máx. 5 Suplentes. Duración 3 ejercicios reelegibles- 8) Representación: Presidente o Director Titular o Suplente en ausencia, impedimento o excusación del primero. 9) Primer Directorio: Director Titular y Presidente: Hernán Linares, D.N.I. 23.130.379, con domicilio especial en 111 N° 845, General Pico, La Pampa.- Director Suplente: Ariel Sixto Méndez, D.N.I. 24.044.199, con domicilio especial en 111 N° 845, General Pico, La Pampa, ambos por el plazo de tres años.- 10) Socios y atribución de acciones: a) Hernán Linares, arg., nac. 21/02/1973, D.N.I. 23.130.379, CUIT 20-23130379-1, dom. 111 N° 845, General Pico, La Pampa, casado, ingeniero agrónomo: 40 acciones.- b) Ariel Sixto Méndez, arg., nac. 15/02/1975, D.N.I. 24.044.199, CUIT 20-24044199-4, dom. Del Ciprés y Del Jacarandá, América, Bueno Aires, casado, ingeniero agrónomo: 40 acciones.- c) Antonio Ignacio Álvarez, arg., nac. 22/12/1973, D.N.I. 23.308.990, CUIT 20-23308990-8, dom. Verna N° 135, América, Bueno Aires, casado, productor agropecuario: 20 acciones.- Todas las acciones ordinarias nominativas no endosables, de v.n. $ 1.000 c/ acción c/ derecho a 1 voto por acción. Todas suscriptas en 100%, integradas en 25%.- 11) Fiscalización: Se prescinde.- 12) Cierre de ejercicio: 30 de junio de c/ año.- General Pico, 01/06/2022.-

B.O. 3529

DESARROLLOS URBANOS S.A.
CONSTITUCIÓN

POR UN DÍA: Por escritura N° 93 del 9 de junio de 2022, se constituye “DESARROLLOS URBANOS S.A.” 1) Domicilio-Jurisdicción: en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa – 2) Sede social: Avenida San Martin número 718, oficina 108, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Su cambio no configura reforma.- 3) Instrumento: Escrit. 93 del 9 de junio de 2022 Escribano Raúl E. F. Ceballos, Titular del Registro Notarial Nº 11 del Departamento Maraco, La Pampa.- 4) Plazo: 99 años desde su inscripción.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: MANDATOS Y SERVICIOS: ejercer la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todos los mandatos, realizar servicios, administrar bienes y capitales de terceros.- Celebrar contratos de Fideicomiso, constituyéndose tanto en fiduciaria, fiduciante o beneficiaria por pago del canon por administración fiduciaria.- CONSTRUCTORA: realizar por sí o por cuenta de terceros, contratando y subcontratando la ejecución, dirección, y proyectos de obras de ingeniería o arquitectura, urbanizaciones, barrios y cementerios privados, clubes de campo y todo otro tipo de urbanización moderna tanto pública como privada, pudiendo realizar pavimentos, refacción, demolición de viviendas y edificios, suscribir planos, ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillas, zanjeos,

movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas. Por lo que podrá efectuar contratos directos, licitaciones públicas o concesiones nacionales o internacionales, tanto en el país como en el extranjero.- INMOBILIARIA: adquisición, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, organización y puesta en marcha de desarrollos inmobiliarios, compraventa de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. FINANCIERA: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas físicas o jurídicas constituidas o a constituirse, financiamiento de las operaciones realizadas con motivo del desarrollo del objeto social, compraventa de acciones, valores, papeles de crédito, certificados de obra y/o certificados de inversión. Quedando exceptuadas de ejecución las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o cualquiera que requiera concurso público.- 6) Capital Social: $ 100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1.000 c/u.- 7) Administración: Directorio: mín.1 máx. 5 directores titulares y mín.1 máx. 5 Suplentes. Duración 3 ejercicios reelegibles- 8) Representación: Presidente o por Vicepresidente, Director Titular o Suplente en ausencia, impedimento o excusación del primero. 9) Primer Directorio: Director Titular y Presidente: Pablo Javier FRENCIA, D.N.I. 20.561.314.- Director Suplente: Silvina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. 21.702.483, ambos con domicilio especial en Avenida San Martin 718, oficina 108, Santa Rosa, La Pampa, por el plazo de tres años.- 10) Socios y atribución de acciones: a) Pablo Javier FRENCIA, arg., nac. 24/06/1969, D.N.I. 20.561.314, CUIT 20-20561314-6, dom. en Avenida Argentino Valle 255, Santa Rosa, La Pampa, casado, arquitecto: 50 acciones.- b) Silvina Daniela FERNANDEZ, arg., nac. 13/10/1970, D.N.I. 21.702.483, CUIT 27-21702483-3, dom. Urquiza 417 depto. 2do A, Santa Rosa, La Pampa, casada, diseñadora de interiores: 50 acciones.- Todas las acciones ordinarias nominativas no endosables, de v.n. $ 1.000 c/ acción c/ derecho a 1 voto por acción. Todas suscriptas en 100%, integradas en 25%.- 11) Fiscalización: Se prescinde.- 12) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de c/ año.- General Pico, 21/06/2022.-

B.O. 3529

AFRA SAS

CONSTITUCIÓN: Subsanación “AFRA SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCIÓN IV”.- Instrumento Constitutivo de “AFRAS.A.S.” del 29 días del mes de septiembre de 2.021.- Nicolás Alberto BOTTI, argentino, nacido el 07 de octubre de 1.986, Documento de Identidad número 32.578.053, CUIT. 20-32578053-4, soltero, profesión comerciante, con domicilio encalle 39 número 549, General Pico, provincia de La Pampa; Susana Nivia CAÑADA, argentina, nacida el 18 de febrero de 1.968, Documento de Identidad número 20.107.062, CUIT. 27-20107062-2, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle 7 número 1.851, General Pico, La Pampa; y Julio Andrés PEREZ HABIAGA, argentino, nacido el 12 de febrero de 1.994, Documento de Identidad número 38.037.560, CUIT. 20-38037560-6, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Zorzal número 4.590, Toay, provincia de La Pampa; convienen en forma unánime en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de la Ley 19.550, subsanar la sociedad Ley 19550 CAPITULO I SECCIÓN IV constituida por instrumento privado, con denominación comercial “AFRA SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCIÓN IV”. 2.- Denominación social: “AFRA S.A.S.”. 3.- Domicilio y sede social: Quintana N° 54, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: GASTRONOMIA: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos los aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración, y semielaboración de comidas, helados bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos.- INMOBILIARIAS: La realización de operaciones inmobiliaria, mediante la adquisición, enajenación y arrendamiento de inmuebles, transferencia de fondos de comercio.- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Organización de todo tipo de eventos, contratación de artistas nacionales y/o internacionales, y cualquier actividad con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización, promoción de los mismos y explotación de salón para fiestas o bailes.- Asimismo, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 66.000 representado por acciones 66.000 de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 60.60 % integradas de la siguiente manera:

Nicolás Alberto BOTTI: 42.900 acciones; Susana Nivia CAÑADA. 13.200 acciones; Julio Andrés PEREZ HABIAGA: 9.900 acciones. 7.- Administrador titulares: Nicolás Alberto BOTTI y Julio Andrés PEREZ HABIAGA, con domicilio especial en la sede social; y como administrador suplente: Susana Nivia CAÑADA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. 10.- Beneficiarios finales designados: no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.-

B.O. 3529

INARCO S.A.

La sociedad "INARCO S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades Tomo 41, bajo el N° 41, Folio 162/166 con fecha 14/11/1984; Hace saber: Que la Sociedad "INARCO S.A.", con domicilio en calle 24 Nº 1425 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas Nº 45 celebrada con fecha 16 de diciembre de 2021 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Lucas Martin Ghigliazza D.N.I. Nº 21.528.341, y Director Suplente: Laura Inés Mohedano D.N.I. Nº 26.507.873, con vencimiento de mandato el 30-09-2024.-

B.O. 3529

MINERA TOAY S.A.

MINERA TOAY S.A. – Designación de autoridades.
Se informa que la sociedad denominada MINERA TOAY S.A. inscripta por Res. 429/18 de fecha 28/08/2018, Libro Sociedades Tº VI/18 Fº 238/241, Expte. 1102/18, nro. De matrícula 1.409 con sede en Boulevard Brown 1937, de Toay La Pampa, por resolución de Asamblea General Extraordinaria nro. 9 celebrada el 1 de julio de 2020 procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente, el Sr. Gerónimo Miranda Cid, DNI 30.054.917, argentino, domiciliado en Av. Perón 8660 de la ciudad de Toay, de 37 años de edad, estado civil soltero y profesión abogado; y como Director Suplente al Sr. Casiano Anibal Larregui, DNI 17.719.255, argentino, domiciliado en Boulevard Brown 1937 de la ciudad de Toay La Pampa, de 54 años de edad, estado civil casado y profesión comerciante; ambos por mandato de dos años finalizando el mismo el 31/12/2021 y constituyendo domicilio especial en la sede social.

B.O. 3529

PATAGONIA MEAT S.A.
COMUNICA NUEVO DIRECTORIO

PATAGONIA MEAT S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa el día 20 de noviembre de 2.007, al to. VI/07, fs. 109/117, Expte 1845/07, Matricula Nro. 1077, comunica que en Asamblea de fecha 27/05/2022, se ha nombrado los Señores AGOSTI, MAXIMO ESTANISLAO, DNI 36.931.232, Presidente del Directorio y CHICO, MAXIMO JAVIER, DNI 21.429.152, Director Suplente, hasta el 31/12/2024. GENERAL PICO, julio de 2.022. AGOSTI, MAXIMO ESTANISLAO- PRESIDENTE

B.O. 3529

BENITO SA.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO

Se comunica que BENITO SA., inscripta EL 05/05/1998 por Resolución Nro. 124/1998 en el libro sociedades Tomo II/1998 Folio 27/34. Expte. 350/98, Matrícula Nº: 752, con domicilio social en Centeno 780, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 02 de Febrero de 2022 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Director titular: PENTREATH Benjamín Víctor DNI: 17.029.632, Director Titular: PONZIO, José Adrián DNI: 17.185.734 , Director Titular: BEDOYA Martin DNI: 24.365.769 y Director Suplente: ROSON, Hugo Alberto DNI 16.268.119, con finalización del mandato el 30/09/2024.

B.O. 3529

PETRO -TOAY SA.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO

Se comunica que PETRO-TOAY SA., inscripta EL 27/07/2009 por Resolución Nro. 333/2009 en el libro sociedades Tomo V/2009 Folio 123/128. Expte. 1274/09, Matrícula Nº: 1143, con domicilio social en Av. Pte. Perón y Avda. del Trabajo s/n Toay, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Noviembre de 2020 ha resuelto la designación de Director Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: PEREZ Jorge O., DNI: 10.732.748; Directora Suplente: PEREZ PEYRAN Julián, DNI 32.614.691, con finalización del mandato el 31/08/2022.

B.O. 3529

El SIOP S.A.

Santa Rosa, julio de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El SIOP S.A. convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en Lisandro de la Torre 374, de Santa Rosa Provincia de La Pampa, el día 26 de agosto a las 19.00 horas, con el siguiente **orden del día**:

Asuntos ordinarios

1- Lectura del Acta anterior
2- Consideración y aprobación de la documentación establecida en artículos 234 Inciso I de la ley General de Sociedades (Memoria y Balance) correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31-03-2021 y 31-03-2022
3- Destino de los resultados de los ejercicios cerrados el 31-03-2021 y el 31-03-2022.-
4- Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea.

Si no pudiera sesionar válidamente en el horario citado precedentemente se llama a segunda convocatoria para la hora 20.00 hs. del mismo día en el mismo domicilio indicado.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El SIOP SA convoca a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 del mes de Agosto del 2022 a las 21.00 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en calle Lisandro de La Torre N° 374 de la localidad de Santa Rosa a fin de considerar el siguiente **orden del día:**
1) Reforma de artículo Octavo y Undécimo del Estatuto Social.

El Directorio
B.O. 3529

THERMA HOUSE S.A.

Santa Rosa, julio de 2022

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de THERMA HOUSE S.A., en el domicilio cito en Juan Manuel de Rosas s/n, a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto de 2022 a las 10:30 hs, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de Asambleísta para firmar el acta
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás anexos correspondiente a los siguientes Ejercicios Económicos:
a. Iniciado el 01 de Enero de 2019 y finalizado el 31 de Diciembre de 2019
b. Iniciado el 01 de Enero de 2020 y finalizado el 31 de Diciembre de 2020
c. Iniciado el 01 de Enero de 2021 y finalizado el 31 de Diciembre de 2021
3) Motivos de retraso en el tratamiento de los Ejercicios 2019 y 2020
4) Designación de Autoridades

Javier Moldovan, Presidente

B.O. 3529

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LONQUIMAY

Lonquimay, julio de 2022

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LONQUIMAY a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de agosto de 2022 a las 21:00 horas en la sede de la Casa de la Cultura y el Bicentenario, sita en Bordarampé y 25 de Mayo, Lonquimay, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio regular comprendido entre el 01-01-21 y 31-12-21.-
2. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el Ejercicio antes mencionado.
3. Padrón de Socios Activos, Fundadores, Protectores y Honorarios.
4. Actualización del valor de la cuota social.
5. Designación de 2 (dos) socios asistentes para firmar conjuntamente con Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea.

María Angélica PENSOTTI Secretario - Simón Darío ÁLVAREZ Presidente

B.O. 3529

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALGARROBO DEL ÁGUILA

Algarrobo del Águila, julio de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios de Algarrobo del Águila, convocan a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de agosto de 2022 a las 23:30 hs en el Sum Municipal, sito en calle San Martin s/nº de la localidad de Algarrobo del Águila para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior
2) Elección de dos socios para firmar de acta junto a presidente y secretario.
3) Consideración de la memoria, balance general correspondiente al periodo 01 de enero de 2021 al 31 de

diciembre 2021, inventario e informe de los revisadores de cuente.
4) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuenta.
Héctor Raúl Fernández presidente.

B.O. 3529

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ROLON

Rolon, julio de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Social y Deportivo Rolón convoca a sus asociados a celebrar Asamblea General Ordinaria el día sábado 27 de Agosto de 2022, a las 20.00 hs en el local de la institución, sito en Diego B. Morón 278, según lo establece el estatuto social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del acta anterior.
2- Presentación de memoria, balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de Junio de 2021 y el 31 de Mayo de 2022, e informe de la comisión revisora de cuentas.
3- Renovación de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según lo establece el estatuto social.
4- Determinación del monto de la cuota social.
5- Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.
Bruno L. Rodríguez Secretario Víctor Daniel Faierman Presidente.

B.O. 3529

ASOCIACIÓN CÍRCULO DE LA TERCERA EDAD DE VILLA ALONSO

Santa Rosa, julio de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Asociación circulo de la tercera edad de villa Alonso. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día 26 de agosto de 2022 a las 16 horas y a las 17 respectivamente, a llevarse a cabo en Crispiniano Fernández 455 de la ciudad de Santa rosa, provincia de La Pampa para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1: Designar dos socios para refrendar el Acta junto a Presidente y Secretaria.
2: Modificación del estatuto a efectos de reducir la cantidad de miembros de la comisión directiva.

ASAMBLEA ORDINARIA:

1: Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta de los ejercicios cerrados los años 2019, 2020 y 2021.
2: Elección de la nueva comisión directiva cuyo mandato finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Aurora Marta Ruiz Secretaria Miguel Miranda Presidente

B.O. 3529

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, julio de 2022

Miguel Riglos, 15 de julio de 2022.- La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos en cumplimiento del artículo 23 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 19 de agosto de 2022 a las 20:00 horas, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos, La Pampa, domiciliado en calle Paine Nº 707, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.
2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico Nº 17 cerrado al 31 de diciembre de 2021.-

NOTA: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto en los casos de reforma del Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.
Valentina Gallego Secretaria Ariel Alejo Presidente

B.O. 3529

CONCURSOS
LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. Nº 110 -21-VII-22- Art. 1º.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero –"Equipista "B" – Chofer Especializado - Zona Centro - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.
Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero- "Equipista "B" – Chofer Especializado".-
2.- **Tareas a Cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio Nº 251/2022.
b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los
365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.
6.- **Condiciones Particulares**
-Estudios Primarios Completos.
-Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E.1).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
a.2.-Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/21 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de
las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la

calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA
Titulares:
MMO. Calo, Raúl Walter
Sr. Russmann, Carlos Alberto
Sr. Figueroa, Enrique Orlando.

Suplentes:
Sr. Koller, Jorge Gabriel
Sr. Cabrera, Mario Andrés
Sr. Torres, José Norberto

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 15 de septiembre de 2022 a las 09:00 Hs.
F.-_ LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 16 al 22 de agosto de 2022.

Res. de Pres. Nº 111 -21-VII- 22- Art. 1º.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero –"Equipista "B" – Cargador Frontal - Zona Centro - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.
Art. 2º.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero-
"Equipista "B" – Cargador Frontal".-
2.- Tareas a Cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
c) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
d) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio Nº 254/2022.
b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los
365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.
6.- Condiciones Particulares
-Estudios Primarios Completos.
-Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E.2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
a.2.-Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/21 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA
Titulares:
MMO. Calo, Raúl Walter
Sr. García Claudio Héctor
Sr. Dillchneider, Eduardo Oscar

Suplentes:
Sr. Russmann, Carlos Alberto
Sr. Torres, José Norberto
Sr. Koller, Jorge Gabriel

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 15 de septiembre de 2022 a las 08:00 Hs.
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 16 al 22 de agosto de 2022.

Res. de Pres. Nº 112 -22-VII-22- Art. 1º.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI - Personal Obrero – Oficial Especializado, Herrería – Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.
Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres (3) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero- Oficial Especializado - Herrería
2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- **Condiciones generales exigibles:** Podrán participar:
a)Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Agentes que revistan en las tres clases inmediatas inferiores(XIV o
Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscriptos.
b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los
365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a
sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.
6.- **Condiciones Particulares**

-Estudios Primarios Completos.
- Licencia habilitante para la conducción camiones (Clase C).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
a.2.-Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/21 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0
En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA
Titulares:
Sr. Gerez, Manuel Hibraín
Sr. Chicco, Omar Héctor
Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén

Suplentes:
Sr. Pizzamiglio, Juan Carlos
Sr. Orellano, Jorge Alberto
Sr. Fetter, Ariel Oscar

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 20 de septiembre de 2022 a las 08:00 Hs.
F.-_ LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 16 al 22 de agosto de 2022

Res. de Pres. Nº 113 -22-VII-22- Art. 1º.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero – Equipista "B"- Chofer Especializado – Zona Santa Isabel - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.
Artículo 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres (3) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XI (once) -Carrera Personal Obrero- Equipista "B" -Chofer Especializado
2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Santa Isabel – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres clases inmediatas inferiores (XIV o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscriptos.
b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares
-Estudios Primarios Completos.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (Clase E 1).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
a.2.-Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o
Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/21 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA
Titulares:
Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén
Sr. Russmann, Carlos Alberto
Sr. Koller, Jorge Gabriel.

Suplentes:
Sr. Calo, Raúl Walter.
Sr. Figueroa, Enrique Orlando.
Sr. Cavero, Antonio Alfredo

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 14 de septiembre de 2022 a las 09:00 Hs.
F.-_ LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 16 al 22 de agosto de 2022

Res. de Pres. Nº 114 -22-VII-22- Art. 1º.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero –"Oficial Especializado - Mecánica - Zona Santa Isabel - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.
Art. 2º.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero-
"Oficial Especializado – Mecánica".-
2.- **Tareas a Cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Santa Isabel – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio Nº 253/2022.
b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- **Condiciones Particulares**
-Estudios Primarios Completos.
-Licencia municipal habilitante para la conducción de automóviles y camionetas de hasta 3500 Kg de peso y camiones, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase B1-C).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
a.2.-Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/21 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)
Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA
Titulares:
Sr. Pizzamiglio, Juan Carlos.
Sr. Chicco, Omar Héctor
Sr. Brigada, Fernando Adrián

Suplentes:
Sr. Gerez, Manuel Hibrain.
Sr. Fetter, Ariel Oscar
Sr. Fiad, Edgardo Fidel

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 14 de septiembre de 2022 a las 09:00 Hs.
F.-_ LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 16 al 22 de agosto de 2022.

Res. de Pres. Nº 115 -22-VII-22- Art. 1º.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero –"Oficial de 1ª - Mecánica - Zona Santa Isabel - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes

Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero- "Oficial de 1ª – Mecánica".-

2.- **Tareas a Cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Santa Isabel – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio Nº 252/2022.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- **Condiciones Particulares**

-Estudios Primarios Completos.

-Licencia municipal habilitante para la conducción de camiones, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase C).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/21 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Gerez, Manuel Hibrain.
Sr. Chicco, Omar Héctor
Sr. Brigada, Fernando Adrián

Suplentes:

Sr. Pizzamiglio, Juan Carlos.
Sr. Fetter, Ariel Oscar
Sr. Fiad, Edgardo Fidel

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 14 de septiembre de 2.022 a las 08:00 Hs.
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 16 al 22 de agosto de 2.022.

RESULTADOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Nº 100 -25-VII-22- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 32/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.
Art. 2°.- Promover a través del respectivo Decreto, según Anexo III de la presente, a los agentes que se detallan en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA VACANTE CATEGORÍA 1 (UNO) - RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643- EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.
FERNÁNDEZ, María Alejandra 16,95/20.

ANEXO II

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS VACANTES CATEGORÍAS 4 (CUATRO) - RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643- EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

COBOS, Cintia Noelia	9,92/20.-
GARCÍA SALVETTI, Alejandra Verónica	8,62/20.-(*)
MADINA, Fernando Ariel	11,43/20
RAMALLO, María Luciana	10,16/20

(*) No cumplió requisitos del apartado b) de la Resolución Ministerial N° 32/22.-

ANEXO III

PROMOCIÓN AGENTES S/CONCURSOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 32/22 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

APELLIDO Y NOMBRES	**D.N.I.**
FERNÁNDEZ, María Alejandra	18.299.059

CATEGORÍA

Anterior	**Promoción**	**N° de Puesto**
03	01	77.-

APELLIDO Y NOMBRES	**D.N.I.**
MADINA, Fernando Ariel	30.423.168

CATEGORÍA

Anterior	**Promoción**	**N° de Puesto**
07	04	270.-

APELLIDO Y NOMBRES	**D.N.I.**
RAMALLO, María Luciana	31.813.545

CATEGORÍA

Anterior	**Promoción**	**N° de Puesto**
07	04	8171.-

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición del día 01/07/22, que fuera convocado mediante Resolución Nº 122/2022-PCD, y publicado en Boletín Oficial Nº 3515 de fecha 22 de Abril de 2022.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPTE Nº 72/2022-CD.-RESOLUCIÓN Nº 122/2022-PCD.

Categoría 3 – Rama Administrativa
Cantidad de Cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas a la División Despacho de Bloque U.C.R.

POSTULANTE	**PUNTAJES** Antecedentes	Oposición	**TOTALES**
URDANIZ, María Agustina	6,20	7,50	13,70
STEFFANAZZI, Vanina Paola	6,00	6,90	12,90
LOPEZ, Gloria Mariela	4,10	5,85	9,95
GONZALEZ, María Elena	-----	4,80	4,80
BIAGGIO, Adelaida Luisa	-----	4.80	4,80
ALTOLAGUIRRE, Leandro M.	-----	4,70	4,70

Adjudicataria: **URDANIZ,** María Agustina D.N.I. N° 28.405.924.